

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES****TELEGRAFOS**

Pliego de conniciones bajo las cuales se suca a pública subasta el suministro de los impresos necesarios para el consumo del año actual, en el servicio de Telégrafos y del Giro telegráfico.

GENERALES Y ECONOMICAS

1.^a El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio del año 1911.

2.^a La Dirección general de Comunicaciones (Sección de Telégrafos), contrata, por medio de subasta pública, la adquisición de los siguientes impresos, divididos en cuatro lotes:

Lote primero.—Doce millones del modelo 1 telegráfico (hojas para telegramas expedidos), a 4,39 pesetas el millar.

Diez millones del modelo 2 (hojas para telegramas recibidos), en papel azul y presentados en bloks de 100, engomados o encolados por su borde izquierdo y sobre un cartón de 1 milímetro de grueso como mínimo, a 6,39 pesetas el millar.

Treinta y cinco millones del modelo 3 (hojas de escala), presentados en bloks engomados o encolados por su borde izquierdo y sobre cartón de 1 milímetro de grueso, como mínimo a 2,25 pesetas el millar.

Lote segundo.—Un millón y quinientos millares del modelo número 2 bis (hojas para telegramas recibidos table de Canarias), al precio de 6,16 pesetas el millar.

Un millón del modelo 4 bis (hojas para telegramas de servicio, cable de Canarias), a 3,87 pesetas el millar.

Sesenta y cinco millares del modelo 5 A (partes diarios servicio internacional expedidos), en papel rojo, al precio de 9,54 pesetas el millar.

Sesenta y cinco millares del modelo 5 B (partes diarios servicio internacional recibido), en papel verde, al precio de 9,54 pesetas el millar.

Ciento cincuenta millares del modelo número 8 (carpetas-registro de telegramas privados recibidos, servicio interior), al precio de 13,57 pesetas el millar.

Cuatrocientos cincuenta millares del modelo 9 (carpetas-registro telegramas oficiales), al precio de 15,57 pesetas el millar.

Ciento cincuenta millares del modelo 10 (carpetas-registro telegramas internacionales expedidos), al precio de 17,47 pesetas el millar.

Trescientos miliares del modelo 11 (carpetas-registro telegramas internacionales recibidos), al precio de 32,68 pesetas el millar.

Ciento cincuenta miliares del modelo 14 (estadística de Telégrafos), al

precio de 14,65 pesetas el millar. Sesenta y cinco miliares del modelo 21 (relación de efectos de mobiliario), al precio de 15,79 pesetas el millar.

Treinta miliares del modelo 34 (estado diario de averías), al precio de 3,75 pesetas el millar.

Treinta miliares del modelo 35 (estado mensual de averías), al precio de 13,24 pesetas el millar.

Trescientos miliares del modelo 38 (Centros de nóminas mensuales), al precio de 18,48 pesetas el millar.

Sesenta miliares del modelo 43 (registro "radios" internacionales expedidos), al precio de 15,79 pesetas el millar.

Sesenta miliares del modelo 44 (registro "radios" internacionales recibidos), al precio de 15,79 pesetas el millar.

Dos millones del modelo 50 (parte diario "transmisor"), en papel azul, al precio de 3,99 pesetas el millar.

Dos millones del modelo 54 (parte diario "receptor"), en papel amarillo, al precio de 3,99 pesetas el millar.

Seiscientos cincuenta miliares de "oficios dando cuenta cambios situación material", al precio de 3,55 pesetas el millar.

Siete mil quinientos ejemplares del modelo telefónico número 3 (carpetas-registro telefonemas expedidos), al precio de 16,02 pesetas el millar.

Lote tercero.—Impresos para el giro telegráfico.

Dos millones del modelo número 1 (hojas para expedir giros), en papel azul, al precio diez 4,43 pesetas el millar.

Un millón del modelo número 6 (facturas de entrega), al precio de 3,16 pesetas el millar.

Diez miliares del modelo número 7 (libretas para el reparo), de 100 hojas numeradas, encuadrernadas en cartón de unos 2 milímetros próximamente de grueso, al precio de 698,05 pesetas el millar.

Quince miliares del modelo número 14 (carpetas de giros internacionales expedidos), al precio de 12,87 pesetas el millar.

Quince miliares del modelo número 16 (carpetas de giros internacionales satisfechos), al precio de 16,70 pesetas el millar.

Doscientos sesenta miliares del modelo número 18 (balance de comprobación quincenal), al precio de 6,66 pesetas el millar.

Sesenta y cinco miliares del modelo número 20 (relación de giros pendientes), al precio de 8,44 pesetas el millar.

Treinta miliares del modelo número 29 (hojas de escala), en papel verde, presentados en bloks de 100 hojas numeradas del 1 al 30.000, y cada blok sobre un cartón de 1 milímetro de grueso y encolado en su borde izquierdo, al precio de 4,89 pesetas el millar de hojas.

Noventa miliares del modelo número 43 (hojas para "Mandats" expedidos), en papel amarillo, al precio de 6,31 pesetas el millar.

Lote cuarto.—Seis millones de sobres impresos, al precio de 4,67 pesetas el millar.

3.^a La subasta se celebrará por pliegos-cerrados, el día 24 de Septiem-

bre del presente año, a las once de la mañana, simultáneamente en Madrid, Barcelona y San Sebastián. La de Madrid se efectuará en el Salón de actos del Palacio de Comunicaciones, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director general del Ramo o del funcionario en quien delegue para representarle, con asistencia de los Jefes de la tercera División y del Negocio de 10.^a, y un Notario público, asistiendo también como asesor, el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general.

En Barcelona y San Sebastián se celebrará el acto en el despacho de los respectivos Jefes de Centro, bajo la presidencia de éstos y con la asistencia de dos funcionarios que los mismos designen, y de un Notario público de cada localidad, asistiendo igualmente al acto, un Abogado del Estado como asesor, con arreglo a las leyes citadas en la condición primera.

4.^a Una vez constituida la Mesa, se dará un plazo de diez minutos para presentar ante las respectivas Juntas de subasta de Madrid, Barcelona y San Sebastián, los pliegos que contengan las proposiciones que formulen los licitadores. Estos pliegos irán en sobre cerrado, y en su cubierta, se expresará el nombre de la persona o entidad que haga la proposición.

5.^a Los pliegos se numerarán por el orden de presentación, y para que sean admitidos, habrá de presentar los licitadores por separado y en piego aparte.

6.^a El resarcido del depósito provisional constituido en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o efectos públicos, para presentarse a la subasta, siendo la cuantía de este depósito: 10.070 pesetas para el lote primero; 3.320 para el lote segunda, 1.880 para el lote tercero, y 1.401 para el lote cuarto, o bien, 15.671 pesetas para el total de la subasta.

Si el depósito se hiciera en efectos públicos, se computarán los valores en que se constituya con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja general de Depósitos y en el Real decreto de 29 de Agosto de 1875, o sea, el precio medio que los valores depositados hayan tenido en el mes anterior al en que se constituya el depósito, a no ser que se constituyese en Deuda amortizable, admisible por todo su valor nominal con arreglo a las disposiciones legales.

2.^a Recibo o documento equivalente, que acredite haber satisfecho el importe del último trimestre por la contribución industrial o de comercio.

3.^a La cédula personal corriente del licitador.

4.^a Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referentes a retiros obreros.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase 6.^a, de 3,69 pesetas, y se ajustarán exactamente al modelo que se inserta al final de este pliego, expresando en letra el precio a que se ofrezca realizar el servicio.

El cambio de una palabra por otra, o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será

causa bastante para desechar la proposición.

Si los proponentes no se presentan en persona, deberán acompañar los documentos que justifiquen la representación de los que en su nombre concurren al acto, mediante poder en debida forma, que será bastanteado por el Abogado del Estado que asista a la subasta; como igualmente lo serán los demás documentos que para justificación de su personalidad, se presenten por los licitadores.

También se unirá a los documentos citados, una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad, que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928, siendo desecharadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

Los concursantes que presenten certificado de producción nacional de la materia objeto de este suministro, o certificación de haberlo solicitado antes del 3 de Diciembre de 1921, con arreglo a la Real orden de la misma fecha, tendrán en esta subasta los beneficios que concede el artículo 21 del Reglamento del Comité de la Producción Industrial de 3 de Diciembre del año 1926.

6.º Terminado el plazo de admisión de pliegos de proposiciones se procederá a dar lectura de éstos, en alta voz, por los señores Presidentes de las Juntas de subasta de Madrid, Barcelona y San Sebastián, levantando acta el Notario correspondiente, que será firmada por los individuos que compongan cada Junta.

Los pliegos que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente citados, serán desechados.

Las Juntas de subasta de Barcelona y San Sebastián remitirán a la Dirección general, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al acto, las proposiciones más ventajosas con el acta notarial correspondiente, y a la vista de éstas y de las de Madrid, se adjudicará el servicio de cada lote, a la proposición que entre todas resulte más económica en su precio, y si hubiese alguna igual entre todas las aceptadas, se invitará a los proponentes a que formulen en el plazo de veinticuatro horas nueva oferta en pliego cerrado y lacrado, que remitirán a la Dirección general por conducto de los Presidentes de Junta respectivos, para ser abiertos por la Junta de Madrid con asistencia del Notario.

Si todavía subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la proposición que haya de aceptarse.

7.º Todos los resguardos de fianza, excepto los pertenecientes al adjudicatario o adjudicatarios provisionales, y al o los firmantes de protestas—si las hubiese—serán devueltos antes de dar por terminado el acto en Madrid, Barcelona y San Sebastián, así como los demás documentos que acompañan a las proposiciones.

8.º El licitador a quien se haya

adjudicado el servicio, procederá a la constitución de la fianza definitiva (que será el 10 por 100 del total importe de la adjudicación), dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación debiendo otorgar la correspondiente escritura dentro de otro plazo igual, contado desde el siguiente día al en que obre en su poder el resguardo que le expida la Caja general de Depósitos.

9.º Si transcurriesen los plazos señalados en la condición anterior sin que el licitador a quien se hubiese adjudicado el servicio, constituyese la fianza o no otorgare la escritura a que en la misma condición se alude, por causa a él imputable, se considerará nula la adjudicación, y quedará a costa del mismo rematar.

Los efectos de esta declaración, con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911 serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de subasta, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración efectuará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

10. El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones detalladas en este pliego, durará lugar a la rescisión del contrato, y en este caso, atendiendo la urgencia de los servicios, los cuales, por su especial índole no pueden demorarse hasta la celebración de nueva subasta pública, deberá procederse a realizarlos por administración a perjuicio del contratista, en la forma que estime la Dirección general, a cuyo fin se aplicará la fianza prestada a cubrir el mayor gasto que ocasione, y si esto no fuera bastante, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, para el resarcimiento de los perjuicios que ocasione a la Hacienda, todo de conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e Instrucción de 15 de Septiembre del mismo año.

11. El contratista se compromete a pagar los gastos siguientes:

1.º El importe del papel sellado y derechos del Notario que autorice las actas de subasta de Madrid, Barcelona y San Sebastián y las copias de estas actas.

2.º Los derechos de publicación del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Comunicaciones.

3.º Los gastos de otorgamiento de escritura, primera copia y dos más, todas para la Dirección general.

4.º El impuesto de Derechos rea-

les, el 1,30 por 100 de pagos al Estado, el impuesto de Timbre que exija la escritura y el que se liquide por la cantidad en que exceda el precio del suministro de 50.000 pesetas. También vendrá obligado a pagar cuantos impuestos sean exigibles por razón del suministro objeto del contrato.

5.º Los gastos citados en el concepto 1.º y 2.º, se abonarán a prorrata por los adjudicatarios en proporción a la cantidad en que hayan ofrecido ejecutar el servicio, o totalmente éstos y los del concepto 3.º, si fuese uno solo el adjudicatario.

12. El contratista o contratistas hacen expresa renuncia de toda clase de fueros y privilegios y se someten a la jurisdicción administrativa, y en su caso, a lo contenidos administrativo para la resolución de todas las cuestiones a que diera lugar la ejecución del contrato.

13. El pago de los impresos se efectuará una vez entregado todo el pedido, mediante libramientos expedidos a favor de cada contratista. No obstante, podrán solicitar si les conviniese, que se les expidan libramientos parciales por el importe de cada dos millones de ejemplares entregados.

14. El contratista vendrá obligado al más exacto cumplimiento del Código del Trabajo, de las leyes que regulen el retiro obrero, la del descanso dominical, y de cuantas se encuentren vigentes o sean dictadas, regulando el trabajo o acción social.

Condiciones técnicas.

15. Los impresos objeto de esta subasta deberán confeccionarse con sujeción a los modelos que estarán de manifiesto para su examen en el Negociado décimo de la Dirección general de Telégrafos.

16. El importe de los impresos que se adquieran no podrá exceder de 333.430 pesetas.

17. Las entregas de los impresos deberán empezar a realizarse libres de todo gasto en el Almacén de la Dirección general, sito en esta Corte, calle de Galileo, números 6 y 8, en días laborables, durante las horas de oficina, a los treinta días como máximo de recibir la correspondiente nota de pedido, debiendo entregar la totalidad del suministro antes del 31 de Diciembre del año en curso.

18. La clase de papel a emplear en los distintos impresos será la A de 50 gramos metro cuadrado, para el modelo 3; la misma clase A, pero de 67 gramos metro cuadrado, en los impresos 1, 2, 2 bis; 4 bis, 34, serial transmisor, serial receptor, oficios de material y los de GT número 1, 6 y 29; la clase C, de 82 gramos metro cuadrado para los modelos 5A, 5B, 8, 9, 10, 11, 14, 21, 35, 38, 43, 44, telefónico número 3 y los de GT número 7, 13, 14, 16, 18 y 20, y para los sobres la clase C. de 48 gramos metro cuadrado (en colores). Estas clases corresponden al catálogo general de la Sociedad Cooperativa de Fabricantes de Papel de España.

19. La entrega deberá efectuarse en paquetes de mil impresos en general, en paquetes de 25 los confeccionados en forma de blocks, y en cajas de cartón conteniendo un millar de ejemplares cada una, los sobres.

El contratista se obliga a reponer en el preciso término de treinta días los impresos que le fueren rechazados por no ajustarse a las condiciones estipuladas en el reconocimiento practicado por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe.

20. El contratista quedará exento de toda responsabilidad por la demora o faltas en que incurra al efectuar el contrato, cuando una u otras fueran debidas a fuerza mayor o a caso fortuito, que la Dirección general apreciará con arreglo a las justificaciones que presente, pero conservando en todo caso la facultad de declarar rescindido el contrato.

21. El color del papel a emplear en los modelos objeto de esta subasta será el mismo que el de los originales que se entregarán como muestra, debiendo estar el papel perfectamente satinado, sin pelos ni barbas que dificulten la perfecta escritura a mano, y tanto en satinado como en color deberá presentar la superficie perfectamente uniforme.

22. Los impresos objeto de esta subasta se han dividido en cuatro lotes, cuyo contenido se expresa en las condiciones generales y económicas y las proposiciones podrán formularse por cada uno de ellos separadamente, por varios, o por el total.

23. El tipo de subasta del primer lote es de 201.408 pesetas; el del segundo lote de 66.401 pesetas; el del tercer lote de 37.601 pesetas y el del cuarto lote de 28.020 pesetas; siendo el tipo para el total de la subasta de 333.430 pesetas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., por si o como ... de ..., se compromete a facilitar a la Dirección general de Comunicaciones (Sección de Telégrafos), los impresos de los modelos comprendidos en el lote número ... (los lotes números ...) que sean necesarios durante ..., con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID número ... de ... de ... de 1929, conforme a los modelos que declara conocer, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) el millar de los modelos números (tales y cuales).

Madrid ... de ... de 1929.

El licitador.

Madrid, 6 de Agosto de 1929.—P. el Director general, Salvador Navarro.—Aprobado: el Ministro de la Gobernación, Martínez Anido.

S—1920

de anteproyectos y proyectos para la construcción de un Mercado, con arreglo a las condiciones que aparecen en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Se facilitarán, a quienes lo soliciten, copias de las condiciones y del plano del solar.

De los anteproyectos presentados se elegirán dos, para pasar a desarrollar el proyecto definitivo.

El proyecto elegido en primer lugar tendrá por premio el abono de los honorarios por plano + dirección, y el calificado en segundo término, un acceso de 3.000 pesetas.

Los anteproyectos se presentarán en la Secretaría en el plazo de dos meses, y de diez a trece de los días hábiles.

El Jurado calificador tendrá mayoría de Arquitectos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de desechar todos los anteproyectos que se presenten, si estima que ninguno de ellos conviene a los intereses municipales.

Ciudad Real, 29 de Agosto de 1929.
El Alcalde, C. Caballero.—El Secretario, José Alcázar.

S—1919

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros en la línea de Villalba de los Arcos a Gandesa, entre D. Salvador Hernández Valls y D. Joaquín Cardona Plá, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 26 de Agosto próximo, hasta el 24 de Septiembre inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 28 de Septiembre de 1929, a las diez y nueve horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Tarragona a 19 de Agosto de 1929.
El Secretario, Eduardo Galea.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (estense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y

económicas a que fa concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio)...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expírese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas,

... a... de... de 192...

S—1128

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros en la línea de Bot a Gandesa, entre D. Javier Gurrera Alguaró, don Salvador Hernández Valls y D. Joaquín Cardona Plá, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el 26 de Agosto próximo, hasta el 24 de Septiembre inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 28 de Septiembre de 1929, a las diez y nueve horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Tarragona a 19 de Agosto de 1929.
El Secretario, Eduardo Galea.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (estense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se abre un concurso entre Arquitectos españoles para la presentación

económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio)...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—1129

Dhabiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros en la línea de Santa Coloma de Queralt a Valifogona de Riucorb; don Antonio Secanell Aparicio, Lc. Hispano Igualadina, S. A., y D. Jaime Menlla Santamaría, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta; se advierte al público; en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año; que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso; extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta; se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 26 de Agosto próximo; hasta el 24 de Septiembre inclusive, a las diez y siete horas; verificándose la apertura de dichos pliegos el día 28 de Septiembre de 1929, a las diez y siete treinta horas; en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Tarragona a 19 de Agosto de 1929.
El Secretario. Eduardo Galán.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de... vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (esfense las class de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el reglamento para su aplicación y el pliego de con-

diciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio)...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—1130

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GIPUZCOA

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID correspondiente al 21 del actual aparece un anuncio de esta Sección, fecha 4 de Julio último, relativo a la vacante de la Escuela nacional mixta de Machiventa, y como equivocadamente dice Machiventa, se rectifica ahora para correcimiento de los interesados.

San Sebastián, 26 de Agosto de 1929.
Por Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Achá.

P—1120

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

RECTIFICACIÓN

En la relación de vacantes de esta provincia que se publica en la GACETA del dia 22 de los corrientes hay que eliminar la mixta de Santa Cruz de la Serós, correspondiente a Maestro, por haber quedado adjudicada definitivamente en virtud de las renuncias de destino autorizadas por Real orden fecha 23 de Abril último.

Huesca, 26 de Agosto de 1929.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—1112

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID número 238, de fecha 18 del actual, figura en la relación de vacantes de esta provincia los siguientes errores:

Dice:

Siero de la Reina, Ayuntamiento de Bocu de Huérano; Escuela mixta para Maestro; 461 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado;

Cardonera, Ayuntamiento de La Pella de Gordón; Escuela mixta para Maestro; 186 habitantes; vacante en 21 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Debe decir:

Siero de la Reina; unitaria para Maestro; se creó Escuela de niñas por Real orden de 23 de Julio de 1929; 461 habitantes.

Cabornera, Ayuntamiento de Pella de Gordón; Escuela mixta para Maestro; 186 habitantes; vacante en 21 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 26 de Agosto de 1929.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—4113

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RECTIFICACIÓN

Queda anulado el anuncio de la Escuela nacional de Rasines, para Maestro, anunciada en la GACETA DE MADRID de 29 de Mayo de este año, por haber sido reintegrado a la misma el Maestro que la servía, según la orden de 28 de Mayo, GACETA de 19 de Junio.

La Escuela de niñas de San Adrián de Luena, unitaria de niñas, de nueva creación, anunciada en la GACETA del 14 de Julio, se considerará con censo de 600 habitantes, por haberlo así justificado el Ayuntamiento de Luena.

En la GACETA del dia 13 del actual, en el anuncio de las vacantes Dirección de Astillero y Sección de la granja del Oeste se omitió que la primera es graduada de niñas, debiendo proveerse en Maestro; y la segunda es para proveer en Maestra.

Santander, 22 de Agosto de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Pallero.

P—4119

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por la presente se hace constar que las Escuelas nacionales de niños de Gorbera de Ebro y Bocafort de Queralt, que por error anuncia la GACETA del 26 de Agosto de este año, como vacantes de nueva creación, no son sino Escuelas desiertas que estaban reservadas para ser provistas en su dia por el turno quinto, pero que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio último, publicada en la GACETA del 29 del mismo mes, esta Sección las anuncia en la GACETA

para su provisión por los cuatro primeros turnos del Estatuto.

Tarazona, 21 de Agosto de 1929.—
El Jefe de la Sección, Rodolfo Rocío.
P—4122

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lejona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.297 habitantes; vacante en 10 de Agosto de 1929 por traslado.

Gandia, Ayuntamiento de Górliz; Escuela mixta para Maestra; 219 habitantes; vacante en 20 de Julio de 1929 por traslado.

Se hace constar que la Escuela nacional de niños de Bilbao, distrito de Olaveaga, anuncia para su provisión en la GACETA DE MADRID del 24 del corriente mes: es Sección de graduada.

Bilbao, 26 de Agosto de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—4100 y 1101

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ignorándose el paradero de D. Dolores Bermudo y Roldán, Administradora de la Lotería núm. 18, que fué de esta capital, por la presente se cierra, llama y emplaza para que el día que haga diez de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, y si fuere festivo al siguiente, se presente a las once en punto de la mañana, en el despacho de esta Intervención, por sí o por medio de apoderado, con el fin de que pueda hacer las alegaciones que estime pertinentes a su derecho en la liquidación provisional que ha de practicarse en el expediente de reintegro que se le sigue con motivo del alcance que contrajo en el desempeño del cargo de la referida Administración de Lotería, debiendo advertir que si no comparece en dicho día y hora, se le declarará en rebeldía y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Sevilla, 23 de Agosto de 1929.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Haba.

P—4121

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ANDALUZA DE MINAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de esta Compañía, que tendrá lugar el dia 14 del próximo Septiembre, a las once de la mañana; en el domicilio social, Antonio Mastral, 10, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1º Contratos de adquisición de propiedades mineras.

2º Modificación de los Estatutos.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir del 3 de

Septiembre, el proyecto de modificación de los Estatutos, que el Consejo someterá a la Junta.

X—3351

BANCO DE VIZCAYA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 637, comprendivo de 20 acciones San José Belauntza ko Ola, se hace público el hecho por tercera y última vez, a fin de que pueda expedirse un duplicado de dicho documento, en caso de que no se presente reclamación alguna dentro del plazo de diez días a contar del de la fecha.

San Sebastián, 30 de Agosto de 1929.—El Director, Luis Rivilla.

X—3352

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Septiembre se satisfarán: el cupón número 48 de los bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad en 15 de Septiembre de 1917; el cupón número 35 de los emitidos en 15 de Enero de 1921; el cupón número 24 de los emitidos en 15 de Octubre de 1923 (primera serie); y el cupón número 20 (segunda serie de dicha emisión) puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1924, previa la presentación de los títulos definitivos y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo. Vascocogido.

En Barcelona, Sociedad anónima Amis-Gari.

En Santander, Banco Mercantil.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3355

CORRALES HERMANOS

Con arreglo al decreto-ley de 24 de Enero de 1928, se publica para conocimiento del interesado o sus causahabientes, que está incurso en presunción de abandono el saldo de la cuenta corriente a nombre de D. José Agustín Pastor, importante 1.134,85 pesetas.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—Corrales Hermanos.

X—3357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO DE BILBAO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por D. Nicolás de Zubizaray y Eluey, de cuarenta y un años, casado, Ingeniero industrial, natural y vecino de Bilbao, hijo legítimo

de D. Antonio Zubizaray e Iriondo y de doña Agustina Eluey y Gárate, se ha presentado escrito ante este Juzgado interponiendo el otorgamiento a su favor y el de sus herederos legítimos el derecho a usar los apellidos con que siempre han sido conocidos de Zubizaray y Eluey, y con los cuales el recurrente ha figurado además en la inscripción de nacimiento hasta el año 1917, en que se rectificaron esos apellidos a instancia de su padre, y figura en el título de Ingeniero Industrial y en la certificación de exclusión del servicio militar; rectificación aquélla que le causa dificultades e inconvenientes en su oficina, negocio, razón comercial y conocimientos de relación industrial y particular, habiendo acordado publicar el presente como extracto sustancial en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado; cuyos se crean con derecho, a ello dentro del término de tres meses siguientes al de su publicación, previéndole que de no verificarse lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique García Montero.

X—3349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

Por la presente cédula, y en virtud de providencias dictadas en 22 de Julio último y 16 del actual en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Damián García Mediero, en nombre de D. Maximino Gómez Galán, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, contra doña Urbana Veneros González, por sí y como representante de sus hijos menores de edad, Francisco, Ana Argimira, Jesús Mariuel, María Patrocínio y Benedicto José Jiménez Veneros, en concepto de herederos de D. Manuel Jiménez Sánchez, vecino de esta ciudad, de la que se ausentaron, ignorándose su actual residencia, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, 18,80 pesetas de gastos de protesto; y los intereses, se emplaza a los demandados para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de parar el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, ante mí, Nicolás Carrillo.

X—3353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo acordado en auto de 14 del actual dictado en pieza dimanante del juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a petición del Procurador don Damián García Mediero, en nombre de D. Maximino Gómez Galán, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de

esta ciudad, contra doña Urbana Veneros González, por sí y como representante de sus hijos menores de edad, Francisco, Ana Argimira, Jesús Manuel, María Patrocinio y Benedicto José Jiménez Veneros, en concepto de herederos de D. Manuel Jiménez Sánchez, vecinos de esta ciudad, de la que se ausentaron, ignorándose su actual residencia, se hace saber a la mencionada doña Urbana, en la representación que ostenta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.416 de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el segundo párrafo del artículo 1.410 del mismo Cuerpo legal, que para asegurar la deuda reclamada de 3.500 pesetas de principal, y 18.80 pesetas de gastos de protesto, se embargaron y reembargaron en 29 de Julio último como de la propiedad de los repetidos herederos los bienes siguientes:

1º La mitad de la cosecha de la Inca de San Mateo, de la propiedad de D. Angel Manglano que la doña Urbana lleva en arrendamiento, consistente dichos frutos en algarrobas, fijo y centeno. Embargo.

2º Una vaca suiza llamada la Mapoisa.

3º Otra vaca suiza llamada Matileña.

4º Otra vaca suiza llamada Jardinería.

5º Una vaca holandesa llamada Negre.

6º Una yunta de vacas del país llamada una Platera.

7º Dos vacas suizas llamada una Valenciana. Reembargado.

Apercibiéndose a la demandada que de no hacer uso de su derecho dentro del término legal respecto de dicho embargo y reembargo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Avila, 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, ante mí, Nicolás Carrillo.

X—3354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del reprendiente se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872 y disposiciones complementarias del Real decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, a instancia del Banco Hipotecario de España, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Jaime Estrens Bley, hoy su hijo heredero, D. Jaime Estrens Pahí, vecino de Barcelona, sobre secuestro posesión interina de tres fincas, hipotecadas a la seguridad de un préstamo de 3.000 pesetas de principal, intereses convenidos, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, doble y simultá-

neamente en Madrid y Falset, las tres fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Povoleda y partida de Solana Lung, plantada de viña, con una superficie de tres hectáreas, noventa y cinco áreas y cuarenta y seis centíreas.

Segunda. Otra pieza de tierra en el mismo término, partida de Horta de Milla, de cabida de treinta áreas y cuarenta y dos centíreas; disfruta esta finca del riego de la acequia.

Tercera. Otra pieza de tierra en término de Torroja y partida de Solanca, conocida por Col del Cus, de cabida de seis hectáreas, ocho áreas y cuarenta centíreas.

Son, en el Registro de la Propiedad de Falset, las fincas números 625, 533 y 583, respectivamente.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Falset, se ha señalado el día 23 de Septiembre próximo, a las once horas oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de la subasta, en cuanto a la primera finca, 2.000 pesetas; en cuanto a la segunda, 2.000 pesetas, y en cuanto a la tercera, 2.000 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Mariano Gil de Balenchana.

X—3358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, desempeñada hoy interinamente por D. Pedro Alvarez Castellanos, a instancia de D. Ernesto López Marante, con doña Concepción Villanueva Vizcaíno,

Se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 4.407 pesetas en que han sido valorados judicialmente:

Una máquina registradora "Nacional".

Un peso balanza marca "Berkel". Una máquina de cortar fiambres, de igual marca.

Un molinillo de café, marca "Hobart".

Y diferentes muebles, utensilios, vinos y efectos embargados a la doña Concepción Villanueva en su tienda de fiambres de la calle de Francos Rodríguez, número 6, de esta Corte, en donde se encuentran.

Para su remate se ha señalado el día 14 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de las 4.407 pesetas por qué los bienes salen a subasta; que no se admillirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo, y que en los autos existe la relación detallada de todo lo que sale a subasta, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que pueda ser examinada por los licitadores.

Madrid, 29 de Agosto de 1929.—Ante mí, Pedro Alvarez.—El Juez (ilegible). X—3356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

Don Julio Ubeda y Arce, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente oficio, que se expide a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.058 de la ley de Enjuiciamiento civil y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita y llama a D. Juan Pablo de la Cruz y Martín, ausente en ignorado paradero, para que, como heredero judicialmente declarado de su hermano D. Mariano de la Cruz y Martín, fallecido en Burguillos, su domicilio, el 19 de Septiembre de 1928, comparezca en el juicio de testamentaria por muerte del D. Mariano, tenido por proveído por auto de este Juzgado, fecha de ayer, y que ha sido promovido por los también hermanos y herederos de dicho fallecido D. Anselmo, doña Pilar y doña Petra de la Cruz Martín, apercibido el D. Juan Pablo con que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Toledo a 28 de Agosto de 1929.—El Juez, Julio Ubeda.—Ante mí, P. H., Francisco Briones.

X—3350

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DEB TO	Deuda perpetua Interior — 6 por 100	Exterior — Alcentado	DEUDA AMORTIZABLE										Bonos para el fomento de la in- dustria Nacio- nal	Deuda Ferrovia- ria	Obligacio- nes pro- vinciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio- nes ma- rraquetas	TOTAL GENERAL		
			4 per 100	5 por 100 Emisión 1920	6 por 100 Emisión 1917	6 por 100 Emisión 1926	6 por 100 Emisión 1927	3 por 100 Emisión 1928	4 por 100 Emisión 1928	4 1/2 por 100 Emisión 1928	5 por 100 Emisión 1929	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100									
1. 694.300	54.200	12.500	62.500	12.500	22.000	444.000	626.000	82.800	260.000	9	9	9	9	9	105.000	8.000	125.000	21.000	21.000	37.000	7.500	2.455.300	
2. 211.200	130.500	2.000	40.500	216.500	54.500	1.631.000	415.000	92.800	371.500	9	9	9	9	9	142.500	55.000	6.500	25.500	52.000	2.000	2.000	3.451.000	
3. 648.500	151.000	9	25.000	48.500	32.500	1.631.000	84.500	21.000	19.500	9	9	9	9	9	68.500	12.500	»	3.000	18.500	9	9	8.957.000	
4. 270.300	70.000	10.500	11.000	70.500	14.500	1.586.500	546.000	23.600	62.500	9	9	9	9	9	224.000	45.700	12.500	142.000	1.000	26.000	9	3.116.500	
5. 188.000	49.500	9	68.000	26.500	130.500	438.000	287.000	70.800	249.500	9	9	9	9	9	1.075.000	26.000	42.000	25.000	331.500	50.000	9	3.02.800	
6. 9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
7. 9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
8. 729.800	45.000	44.500	68.500	34.000	24.000	990.000	304.500	1.028.800	74.000	9	9	9	9	9	174.000	29.500	5.000	90.000	94.000	43.500	9	3.777.100	
9. 435.000	74.000	10.500	162.500	149.000	254.000	2.035.000	178.000	28.000	92.500	9	9	9	9	9	114.000	58.500	9	8.000	4.000	64.500	20.000	3.677.500	
10. 540.000	62.500	62.500	12.00	116.000	128.000	704.000	356.500	68.000	150.500	9	9	9	9	9	369.000	163.500	15.500	70.000	39.500	61.500	9	2.909.000	
11. 575.400	188.500	110.00	76.500	88.000	166.500	957.500	108.500	123.000	97.500	9	9	9	9	9	144.500	61.500	21.000	7.500	12.500	24.000	17.000	2.729.00	
12. 473.500	12.000	15.000	76.500	26.500	145.000	428.500	164.500	555.600	4.0.0	9	9	9	9	9	169.500	73.000	7.000	12.500	9	12.500	22.500	2.198.100	
13. 9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
14. 484.600	94.000	87.000	92.000	91.00	200.000	626.000	459.500	88.000	95.000	9	9	9	9	9	6.000	26.000	119.500	12.500	244.000	16.500	46.500	66.000	2.699.600
15. 502.600	90.000	65.500	37.500	86.500	7.000	571.500	355.000	6.000	26.000	9	9	9	9	9	170.000	86.900	12.500	3.500	40.500	20.000	9	2.161.500	
16. 619.000	24.000	9	90.000	42.500	22.500	418.000	257.500	118.400	23.000	9	9	9	9	9	465.000	34.00	10.000	33.000	102.50	45.00	5.000	3.242.500	
17. 216.500	6.500	68.000	168.000	15.000	48.000	1.055.500	100.000	11.200	6.000	1.623.500	9	9	9	9	9	1.048.000	45.300	2.000	30.000	12.500	18.500	9	4.418.500
18. 58.10	42.000	91.500	167.000	17.000	22.400	507.000	167.000	2.800	10.000	1.197.500	9	9	9	9	9	331.500	16.800	9	75.500	38.00	26.500	9	2.774.70
19. 9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
20. 9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
21. 9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
22. 133.000	42.000	82.000	179.000	77.500	12.500	651.500	171.000	4.500	110.400	1.036.500	9	9	9	9	9	155.000	33.500	43.500	183.500	4.500	28.500	8.500	2.957.900
23. 860.200	169.500	4.500	65.000	23.000	2.500	476.500	290.500	84.00	146.800	2.244.500	9	9	9	9	9	101.000	47.500	1.500	43.50	36.00	27.000	9	4.674.500
24. 878.100	108.000	10.00	41.500	18.000	15.000	303.000	601.500	100.000	130.000	1.717.000	9	9	9	9	9	128.000	15.400	9	54.500	7.500	66.000	9	3.688.500
25. 9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
26. 9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
27. 9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
28. 9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
29. 866.800	339.000	10.000	55.500	192.500	140.000	1.576.500	380.000	20.800	210.000	425.000	9	9	9	9	9	34.000	17.000	14.000	18.000	12.500	35.000	7.500	4.351.100
30. 272.100	77.00	9	42.500	55.500	7.000	208.000	181.500	9.200	5.000	161.000	9	9	9	9	9	72.500	55.90	500	248.000	12.50	23.00	29.500	1.464.70
31. 373.900	110.000	12.500	129.500	76.00	7.00	228.000	73.500	41.200	38.000	67.500	9	9	9	9	9	215.000	32.500	25.00	162.500	22.5	36.500	9	2.304.600
32. 9.476.800	1.935.700	703.500	1.612.500	1.427.500	1.454.500	17.872.000	7.058.500	2.481.100	9.290.500	6.000	5.537.5.0	1.038.100	356.000	1.512.500	879.500	676.000	185.500	65.114.900					

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	Bolsa perpetua Interior	Exterior	DEUDA AMORTIZABLE										Deuda	Obligacio- nes provincias y municipalidades	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			TOTAL GENERAL
			1 por 100	Al contado	1 por 100	6 por 100 Emisión 1928	5 por 100 Emisión 1928	8 por 100 Emisión 1928	4 por 100 Emisión 1928	3 por 100 Emisión 1928	4 1/2 por 100 Emisión 1928	5 por 100 Emisión 1928	terrovillana	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100		
1	15.000	111.000	-	172.000	17.500	25.000	623.500	203.000	101.000	3.000	-	20.000	267.500	-	-	-	1.368.500	
2	29.000	115.000	-	82.500	86.500	5.000	1.291.000	115.000	-	55.000	-	6.000	1.043.500	-	-	-	3.039.500	
3	122.600	942.000	-	8.161	26.000	61.500	120.000	296.500	-	145.000	-	28.500	366.000	-	-	-	2.039.500	
4	208.000	41.500	-	48.500	85.000	77.500	681.000	138.000	2.800	137.500	-	51.000	288.500	-	-	-	1.549.500	
5	275.000	57.500	-	88.500	89.000	20.000	416.000	160.000	7.200	25.000	-	16.000	338.000	-	-	-	1.990.700	
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7	276.000	159.000	-	31.000	49.500	63.000	447.500	85.000	7.600	25.000	-	9.500	399.000	-	-	-	-	
8	121.500	105.000	4.500	149.000	129.000	75.500	267.000	125.000	-	116.500	-	99.500	387.000	-	-	-	1.531.000	
9	120.500	165.000	76.500	36.500	86.500	80.000	2.191.000	100.500	32.400	60.000	-	20.000	387.500	-	-	-	2.579.500	
10	429.000	148.000	25.000	84.500	276.000	21.800	1281.500	50.000	400	16.000	-	61.500	355.000	-	-	-	3.228.400	
11	127.000	172.000	36.500	78.500	9.000	8.000	282.500	83.500	-	145.500	-	14.500	386.000	-	-	-	2.616.500	
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.235.000	
13	645.000	340.000	5.000	50.000	15.500	-	324.500	79.000	20.000	305.000	-	22.000	390.000	-	-	-	-	
14	861.000	369.000	-	8.500	155.000	8.000	352.000	19.500	20.000	-	-	175.000	273.500	-	-	-	2.106.000	
15	109.000	193.000	8.000	6.500	47.000	8.000	312.500	71.000	18.400	50.000	217.000	298.000	255.500	-	-	-	1.636.500	
16	288.000	144.000	22.500	6.000	18.000	51.000	339.000	296.000	-	15.000	408.000	90.500	498.000	-	-	-	1.620.900	
17	312.500	109.000	98.000	10.500	-	-	247.000	50.500	-	75.000	186.000	195.000	413.500	-	-	-	2.116.000	
18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.643.000	
19	895.000	92.000	7.500	36.000	15.000	74.000	124.000	190.000	-	10.000	37.000	96.500	446.500	-	-	-	-	
20	461.000	446.000	-	5.500	27.500	.65.000	189.500	817.000	2.400	89.000	169.000	14.500	601.500	-	-	-	1.826.500	
21	199.500	288.000	-	-	159.000	100.500	447.000	105.500	300.000	60.000	356.500	118.500	686.500	-	-	-	1.815.400	
22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.720.000	
23	81.500	127.000	21.000	7.000	148.500	18.000	119.000	66.000	15.000	-	215.000	254.500	226.000	-	-	-	1.293.500	
24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
29	399.500	256.000	-	19.000	531.000	12.500	445.000	68.000	400	10.000	89.500	78.000	331.000	-	-	-	2.240.900	
30	1.747.500	265.000	-	15.500	58.500	102.500	254.000	9.068.000	81.200	97.500	120.000	30.500	397.000	-	-	-	12.180.200	
31	89.500	106.500	-	34.000	54.000	2.000	584.500	172.000	-	126.000	12.500	310.500	-	-	-	1.491.500		
	7.151.000	8.571.000	248.500	895.000	1.911.000	870.000	12.665.000	11.858.000	467.700	1.891.000	1.914.000	1.700.000	8.791.500	-	-	-	58.428.700	

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD: — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	Deuda pública Interior — 4 por 100	Existe:	DEUDA AMORTIZABLE										Deuda ferroviaria	Obligacio- nes provin- ciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			TOTAL GENERAL	
			Al 1º de Julio	4 por 100	5 por 100	6 por 100			CF 100%	Cédulas	Cédulas								
															al 4 por 100	al 5 por 100	al 6 por 100		
1	101.000			0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.500	1.000	0	0	2.500	280.500	
2	6.000														0	0	0	434.500	
3	15.000														0	0	0	285.500	
4	0														0	0	0	43.500	
5	0														0	0	0	80.000	
6	0														0	0	0	0	
7	5.500														0	0	0	97.700	
8	25.000														0	0	0	361.000	
9	26.000														0	0	0	109.000	
10	22.000														0	0	0	189.000	
11	11.000														0	0	0	281.500	
12	85.500														0	0	0	0	
13	0														0	0	0	112.000	
14	0														0	0	0	324.500	
15	0														0	0	0	80.500	
16	0														0	0	0	62.000	
17	0														0	0	0	130.000	
18	0														0	0	0	0	
19	0														0	0	0	0	
20	0														0	0	0	0	
21	0														0	0	0	0	
22	0														0	0	0	0	
23	0														0	0	0	0	
24	0														0	0	0	0	
25	0														0	0	0	0	
26	0														0	0	0	0	
27	0														0	0	0	0	
28	0														0	0	0	0	
29	0														0	0	0	0	
30	0														0	0	0	0	
31	0														0	0	0	0	
	510.500			21.000	4	275.500	255.500	43.000	2.058.500	180.000	68.000	51.500	627.000	14.000	343.500	0	501.000	5.000	6.009.800

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Civil y 63 del de Marina.

3.926

AGUILERA CABALIERO, Tomás; hijo de Angela, domiciliado últimamente en el Pasaje de Cabanillas, número 9 (Cabanillas); comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.317, instruido contra el mismo.

3.927

BOLAR TEJEDOR, Magdalena; hija de Miguel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 10, principal; comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.323, instruido contra la misma y otra.

3.928

CAMPOAMOR AGUIRRE, Francisco; hijo de Marcelino y de Marfa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernani, número 15, azotea izquierda; comparecerá el día 22 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Domingo del Río con el número 1.923.

3.929

CASTRO GONZALEZ, Antonia; hija de Manuel y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 5, principal derecha; comparecerá el día 15 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.597, instruido contra Miguel Pérez.

3.930

CHURILLO, Alfonso; hijo de Isidoro de Churillo, domiciliado en la

mente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 31, segundo; comparecerá el día 10 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y maltrato, instruido contra el mismo y Alfredo Villaldea con el número 2.328.

3.931

ENRIQUEZ LUQUE, José; hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 36, principal izquierda; comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 2.315.

3.932

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Fructuoso; hijo de Esteban y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Relaciones, números 4 y 6; comparecerá el día 11 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.357, instruido contra el mismo.

3.933

FERRER VILLA, Camila; hija de Ceferino y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 18, segundo izquierda; comparecerá el día 15 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.732, instruido contra la misma y otro.

3.934

GIRON MARTINEZ, Luis; hijo de Luis y de Josefina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 145, segundo A; comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 2.322, instruido contra el mismo.

3.935

GOMEZ HERRADON, Mariano; hijo de Mariano y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Salaverry, número 2 patio; comparecerá el día 11 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 1.862, instruido contra el mismo.

3.935 bis.

GONI FERRER, Crisceta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 48; comparecerá el día 15 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.732, instruido contra Carmela Ferrer.

3.936

GARCITUAGA, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 48; comparecerá el día 15 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 2.772, instruido contra Carmela Ferrer.

3.937

GRANDE MANSO, Casildo; hijo de Celedonio y de Cesárea, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montejo, número 7; comparecerá el día 11 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 1.862, instruido contra el mismo.

3.938

HAFER MONZUECO, Juan; hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, hotel Príncipe de Asturias; comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.338, instruido contra el mismo y Francisco López.

3.939

HEREDEROS de D. Federico Espinós y de D. Manuel Caldeiro, cuyos domicilios se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a manifestar si se oponen o no a la solicitud de indulto deducida por el penado Leopoldo Ruiz Bueno, condenado en causa seguida en el Juzgado del Centro, de esta Corte, por falsedad.

JC—359

3.940

HERNANDEZ DIAZ, Tobías; hijo de Antonio y de Marcelina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santiago Estevez, número 11, piso bajo; comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido por accidente del trabajo bajo el número 2.743 de orden.

3.941

IVORME THOUVENIN, María; hija de Pedro José y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Reina, número 13, principal, derecha; comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 2.331, instruido contra Josefina Améja.

3.942

J. PALMERA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ilortaleza, 44, segundo, derecha; comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 2.284, instruido contra el mismo.

3.943

LEON RODRIGUEZ, Herminia; hija de Manuel y de Etilvina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 10, entresuelo; comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.323, instruido contra la misma.

3.944

LOPEZ, Pedro; conductor de un carro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Isabel la Católica, número 6, bajo; comparecerá el día 15 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y Luis Minguela, con el número 1.112.

3.945

LOPEZ RIVERO, Francisco; hijo de Felipe y de María; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Dato, número 12, Pensión Hesperia; comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y Juan Hofer Manzanares, con el número 2.338.

3.946

MINGUELA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sa-
lida, número 4; comparecerá el día 15 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y Pedro López, con el número 1.112.

3.947

MUNOZ CHACON, Perpetuo; hijo de Valentín y de Lucía; domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de los Capuchinos, número 1, segundo; comparecerá el día 15 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, instruido contra Antonio Rodríguez González, con el número 1.627.

3.948

ORELLANA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 11 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 3.102, instruido contra el mismo.

3.949

ORO LOPEZ, Carlos de; hijo de Clemente y de Salomé, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 22; comparecerá el día 11 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.359, instruido contra el mismo y otro.

3.950

PEREZ DEL HOYO, María; domiciliada últimamente en Madrid, avenida de Eduardo Dato, número 12; comparecerá el día 22 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 3.170, instruido contra la misma.

3.951

PEREZ PEREZ, Miguel; hijo de Valerio y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 5, principal, derecha; comparecerá el día 15 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.597, instruido contra el mismo.

3.952

RIO SANTALO, Domingo del; hijo de Domingo y de Socorro, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de las Beatas, número 8, bajo, izquierda; comparecerá el día 22 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.923, instruido contra el mismo.

3.953

RODRIGUEZ GONZALEZ, Antonio; hijo de José y de Felipe, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fe, número 17, primero, izquierda; comparecerá el día 15 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, instruido contra el mismo con el número 1.627.

3.954

ROMERO MIGUEL, Josefa; hija de Faustino y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 6, primero, izquierda; comparecerá el día 10 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 2.322, instruido contra la misma.

3.955

TISCONANI SAURA, Dolores; hija de Juan y de Antonia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Goiri, número 9, bajo; comparecerá el día 1 de Octubre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones a ella y Concepción Vardera Ventura, instruido contra Eduardo Ortega Miguel, bajo el número 2.610 de orden.

3.956

VARDERAS VENTURA, Concepción; hija de Anselmo y de Severiana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Goiri, número 9, bajo; comparecerá el día 1 de Octubre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones a ella y Dolores Tisconant Saura, instruido contra Eduardo Ortega Miguel, bajo el número 2.610 de orden.

3.957

BARRACHINA SANZ, Alfonso; veintinueve años de edad, viudo, empleado, natural de Madrid, conviviendo últimamente en la calle de Madrid número 73 (Getafe); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragó para ampliarle la declaración que tiene prestada en causa por lesiones de Pedro Aráez y Dafios, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 487 del año 1928.

3.958

CAPITAN, Alejandro; hijo de Francisco Merino; Machaguín, Jasa, y Rodrigo, José; los tres de nacionalidad portuguesa y residentes en San Mar-

tin de Angueira (Portugal); comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en término de diez días al objeto de ser oídos en el sumario número 39 de 1929, seguido por robo de reses cabras, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8790

3.959

CRUZ DE TORRES, Agustín; hijo de Antonio y de María, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Jaén, peluquero, domiciliado últimamente en Valdemoro (Madrid), calle del Doctor Benito, 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragó, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por hurto al mismo instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 389 de 1929.

8855

3.960

DESCONOCIDOS: Los dueños de las tres caballerías que fueron sustraídas la noche del 21 de Julio de 1929 de un prado en término de Chapinería (Madrid), cuyos nombres y domicilios se desconocen; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se sigue con el número 29 del año actual contra Emilio Muñoz Fernández.

3.961

8872

EL GERENTE de la entidad "Fiduciaria Lencera", domiciliada en Barcelone, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para prestar declaración como testigo en causa número 12 de 1929 por hurto de mercancías y enterarle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de Ley si no lo verifica.

8875

3.962

FERNANDEZ PIZABRO, Vicente; veinticinco años, hijo de Fructuoso y de Lorenza, natural de Villadiego, soltero, labrador, domiciliado últimamente en el Cuartel de Biscarras de Pavía; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del General Gutiérrez, 1, para recibirla declaración en causa por estafa instruida por el número 287 de 1929.

8881

3.963

JIMENEZ LOZANO, Félix, gitano, domiciliado últimamente en Lozón, hoy de ignorado paradero; comparecerá

ante la Audiencia provincial de dicha capital el día 12 de Septiembre a las diez de la mañana para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa número 186 de 1928 sobre homicidio, contra Argimiro Palanda Pérez, bajo apercibimiento si no comparece de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

8839

3.954

LOS PARIENTES más próximos del presunto demente Víctor Muntis Viguri, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Sestao (Vizcaya), y en la actualidad recluido en el Manicomio de Bermeo; comparecerán ante el Juzgado del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser oídos en expediente gubernativo número 164 de 1929, y emplazados por el término de un mes para que dentro de él comparezcan a alegar lo que a su derecho conviniere.

8809

3.965

PARRA MANRIQUE, Pedro; de treinta y siete años, casado, natural de Andarmia (Segovia), domiciliado últimamente en la calle de Manolito, número 10, piso bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infantes, para recibir la declaración en causa por diligencias por lesiones del mismo.

8862

3.966

REBULL, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cádiz número 9; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para recibirle declaración en causa por estafa, número 360 de 1925, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

3.967

RODRIGUEZ, Visitación; domiciliada últimamente en Madrid, plaza de la Moncloa, números 2 y 6; comparecerá el día 1 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial, sito en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Chorreras, de esta Corte, contra Juan Gabriel Morino, para declarar que de no verificalo incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

8854

3.968

SANCHEZ MUÑOZ, Andrés; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para recibirla declaración en causa instruida contra Francisco Antonio Casquer Rosero, sobre estafa.

8832

3.969

UN GITANO, que dijo llamarse Antonio Salado Martín; domiciliado últimamente en Almogía, partido de Alora; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, a fin de prestar declaración para ser oido en causa número 45 de 1928 sobre hurto.

8883

3.970

ABREU, Constantino Joaquín; como padre y representante legal de Eduardo Abreu, domiciliado últimamente en la provincia de Orense; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por robo de metalico, número 28 de 1929, consistente en el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley Procesal.

8969

3.971

GONZALEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para declarar como testigo, en causa por falsedad, número 216 de 1929, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8930

3.972

PARTAL, María Francisca Dolores, soltera, vecina de Elda (Alicante), cuyo paradero actual se ignora; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia el día 1 de Octubre próximo y hora de las diez, con objeto de prestar declaración, como perjudicada, en el acto de la visita del juez oral de la causa instruida en el Juzgado del distrito de San Juan, con el número 229 de 1928 sobre corrupción de menores, contra Encarnación Marín López.

8968

3.973

PEREZ ESCRIBA, Ricardo; de cuarenta y un años de edad, casado, hijo de Alcira, domiciliado últimamente en Valencia, calle Grabador Selva, número 20, bajos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don José Amat, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, para declarar en causa por estafa, número 198 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifica.

8935

3.974

ROBLES BUENO, José; de treinta y ocho años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Enrique, nú-

ro 27; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ser reconocido por el Forense titular de dicha villa en sumario número 103 de 1929, que se sigue por lesiones.

8945

3.975

RUIZ, Jesús; quien en 1925 desempeñó la Secretaría del Juzgado municipal de Mancera de Abajo; comparecerá a la mayor brevedad ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, para recoger 51 pesetas que le corresponden por costas en causa seguida contra María Magdalena Martínez Gutiérrez, por estafa.

8926

3.976

ESALSA LAFUENTE, Julia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Franco Rodríguez, número 42, se le cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 863, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.977

FERNANDEZ FONTELA, Aurelio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 62 principal; se le cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 746, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.978

HERAS, María de las; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Garjas Latorre, número 21, bajo derecha; se le cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 864, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.979

MARTIN NUEVO, Mariano; de diez y nueve años de edad, hijo de Doretto y de Micaela, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Monserrat, número 28; se le cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 811, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás sanciones que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.782

ANDREU AMART, Carlos; hijo de Carlos y de Carmen, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión comercio, de cincuenta y seis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Cortes, 513, primero, primera; procesado por estafa, sumario núm. 8 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Godorniu y Tarrés, para extinguir la pena que se le impuso.

8804

5.783

AZZO MARTIN, Dolores; hija de Joaquín y Dolores, natural de Huelva, profesión sirvienta, de cuarenta y seis años; domiciliada últimamente en Sevilla, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

8888

5.784

BEN MIZIAN BEN ALI HAMED y Ben Mohamed Ben Mian m' Mohamed (a) "Pintado", naturales de Benisicar, de estado soltero y casado, respectivamente; profesión jornaleros, de treinta y dos y treinta y tres años, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliados últimamente en Benisicar (Marruecos); procesados por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Melilla, apercibidos que no lo verificando les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declararán rebeldes.

8838

5.785

CABRERA OSAJO, Antonio José; de treinta años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Córdoba, barrio de Vista Alegre; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bétera, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes.

8836

CALAMA AJERO, Manuela; hija de Ricardo y Manuela; natural de Cespedosa (Salamanca), de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares y visto decentemente; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 43; procesada por hurto, bajo el número 174-924; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

8853 bis

5.787

CALVO BUSTAMANTE, Consuelo, y María Calvo Bustamante; hijas de José Ramón y Encarnación, natural de Valdepeñas, de estado solteras, profesión artistas, de diez y ocho y diez y siete años de edad, respectivamente; domiciliadas últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, núm. 29, Hotel Lisboa; procesadas por estafa, sumario núm. 1.086 de 1928; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Bande, para responder a los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8840

5.788

CARRILLO JIMENEZ, Manuel; de veinte años, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 96 de 1929 por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y se parará además el perjuicio a que haya lugar.

8824

5.789

CAVIDA MERYA, Marcos; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Ramón y Rita, domiciliado últimamente en Chancayán de la Alcarria (Jesús), número 6, procesado por robo en sumario número 22-34 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cattruquilla de Alcalá de Henares, para ser recluido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

8835

5.790

COBRELA LOPEZ, Amado; natural de Torvisón, de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y un años, hijo de Vicente y de María, quien comprendido en el caso anterior

Del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por atentado en causa número 105 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

8867

5.791

CUERDO ESCOLAR, Antonio; natural de Navas de Oro (Segovia), de estado soltero, sin profesión, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Juana, procesado por daños en causa número 1.005 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8852

5.792

CUERDO ESCOLAR, Juan Antonio; natural de Navas de Oro (Segovia), de estado soltero, sin profesión, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Juana, procesado por atentado en causa número 997 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8848

5.793

CUTILLAS PIQUERAS, Martín; hijo de Sebastián y de Pilar, natural de Jumilla, de estado soltero, profesión bracero, de veintisiete años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Jumilla y Grao de Valencia, calle Padre Posadas, 20, primero, procesado por robo en el sumario número 35 del año actual; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Yecla a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8905

5.794

DELGADO TORRES, Juan; hijo de Bartolomé y Carmen, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz recta y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 30, segundo, derecha, procesado por hurto en causa número 464 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8859

5.795

DIAZ ROLLO, Clemente; natural de Montellano de Galdames (Bilbao), hijo de Clemente y de Julia, casado, ebanista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Leiva, carretera de Toledo, 11, y procesado por estafa, causa número 327 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Bell, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en la causa dieha.

8853

5.796

DIEZ GATON, Pedro; natural de Gijón, soltero, de diez y echo años de edad, hijo de Pedro y de María, vecino de San Sebastián, procesado por hurtos, sumario número 416 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

8884

5.797

DOMINGUEZ CORREA, Antonio; de treinta y dos años, natural de Arroyo de San Serván, soltero, comisionista, domiciliado últimamente en Sevilla, pasaje de Esquivel, 11, y procesado por estafa, sumario núm. 69 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha ciudad.

8887

5.798

BIRKEUSTOCK EINDICH, Enrich; natural de Barmen (Alemania), soltero, viajante, de veinticinco años de edad, hijo de August y de Emma; domiciliado últimamente en San Justo Desveru, partido de San Feliú de Llobregat (Barcelona), y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por daños; comparecerá en término de ocho días en la Prisión preventiva del partido de Tortosa, por haberse decretado su prisión en méritos de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8890

5.799

FERNANDEZ RICO, Carlos; natural de Baza, soltero, dependiente, hijo de Francisco y de Josefa, de veintitrés años, procesado por hurto en causa número 351 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ceñido, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

8951

5.800

FIGUEROA FERNANDEZ, José; jornalero, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en el barrio del Ventorro, número 40, 1.º y procesado por delito de robo, sumario número 98 de 1929; comparecerá en término

de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

8892

5.801

FLORA, cuyos apellidos no constan; que vivía maritalmente con José Figueroa Fernández, en donde se hallaba éste domiciliado últimamente en Valencia, barrio del Ventorro, número 40, primero, procesada por delito de robo en el sumario número 98 de 1929; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

8893

5.802

GARCIA PEREA, Mateo Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de Enrique y Fernanda, domiciliado últimamente en la calle de Santa Saturnina, número 7, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, con el fin de ser reducido a prisión en causa por robo, número 279 de 1926, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

8811

5.803

HIDALGO ROMERO, Manuel; de cincuenta y seis años, soltero, hijo de José y de María, natural de Jerez de la Frontera, últimamente domiciliado en Cádiz y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado del Puerto de Santa María a constituirse en prisión por la causa que en su contra se sigue, bajo el número 15 del corriente año, sobre tentativa de robo, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

8879

5.804

JIMENEZ REYES, José; de cara ancha, color moreno, pelo negro y rizado, cuerpo robusto, con dientes de oro, natural de Córdoba, de estado casado, profesión corredor, de treinta años, hijo de José y de Salud, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por delitos de falsedad y estafa en causa número 125 de 1929, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

8869

5.805

LACUARDA MARTINEZ, Angel; natural de Valencia, de estado soltero, profesión vidriero, de veintiún años, hijo de José y de Eusebián, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto en causa número 891 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado

de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8802

5.806

LOPEZ CANSINO, Abelardo; natural de Carmona, de estado soltero, profesión periodista, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en calle de Jardines, 13, tercero, Madrid, procesado por estafa a Juan Cortés Ramírez; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Magdalena, de Sevilla.

8888 bis.

5.807

LOPEZ CRUZADO, Eduardo, alias "Eduardito"; natural y vecino de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan y Margarita, procesado por uso de armas, número 84 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8863

5.808

MARTIN FAJARDO, Francisco; natural de Benamocarra, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Miguel y Angela, domiciliado últimamente en Vélez-Málaga, procesado por amenazas y tenencia de armas en causa número 131 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta última ciudad para constituirse en prisión si no presta fianza en metálico de 2.000 pesetas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8898

5.809

MARTINEZ SANCHO, Luis; natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, hijo de José y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 34, piso segundo, izquierda, procesado por injuriar a S. M. el Rey, con el número 189 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor especial, Secretaría de D. José Torres Santos, Madrid, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

8843

5.810

MENENDEZ FERNANDEZ, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cajista, de diez y nueve años, hijo de Calixto y de Juana, domiciliado últimamente en Joaquín Martín, número 5, procesado por resistencia en causa número 1.175 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8847

5.811

MOLINA SALAZAR, José Antonio; hijo de Francisco y de Ruperta, natural de Mérida, de estado casado, profesión gitano tratante, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Jabugo; procesado por hurto, causa número 64 de 1929; comparecerá en término de diez días ante Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión acordada por auto de 12 de Agosto de 1929, y notificársele el auto de conclusión de sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8795

5.812

MORENO MUÑOZ, Dolores, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, florista ambulante, hija de Antonio y Antonia, natural de Jaén, que suele residir en Ubeda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para ampliar su indagatoria y constituirla en la prisión provisional decretada en el sumario número 45 de este año, sobre uso ilícito de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

8865

5.813

OJEA PEREZ, José; de treinta y cinco años, casado, corredor de vinos, se dice natural de Pontevedra, vecino de Vigo (Teis), estatura baja, regordete, afeitado, moreno, vistiendo ordinariamente; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia a constituirse en prisión decretada en causa por hurto número 121 de 1928.

8881

5.814

PEREZ SANTISTEBAN, Antonio; conocido por Félix Santisteban; natural de Almería, de estado soltero, profesión industrial, de treinta años de edad, hijo de Luis y de Ana, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por estafa en causa número 112 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

8866

5.815

PLANAS NICOLAUS, José; natural de Campins, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, habiendo tenido su último domicilio en Barcelona, calle Areo del Teatro, 52, taberna, y cuyo actual paradero se ignora; com-

parecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, en el término de diez días, a fin de llevar cumplimiento el auto de prisión dictado contra dicho procesado por el Tribunal superior, en méritos de causa criminal contra aquél instruida sobre hurto, bajo el número 76 del año 1928; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándosele además el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

8798

5.816

RODRIGUEZ ALONSO, Plácido, alias "Mavía", natural y vecino de Santa María de Tebra, Tomiño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad; procesado por intentado a un Agente de la Autoridad; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión.

8894

5.817

ROMERO GARCIA, Guillermo; natural de Segovia, de estado soltero, sin profesión, de diez y nueve años, hijo de Segundo y de Casimira, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Arganzuela, número 6; procesado por tentativa de robo en causa número 46 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8849

5.818

RUIZ GUERRERO, Francisco Juan; conocido por Manuel Garefa Gor, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Catalina, natural de Huéscar, vecino de Granada, casado, vendedor; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, sito en la plaza Nueva, número 20, y Secretaría de D. Miguel Cañones, para ser constituido en prisión a resultas de la causa que se le sigue sobre tenencia indebida de armas, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

8830

5.819

SAMPEDRO IRAOLA, Mateo; natural de Eibar, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Ramón y de Felipa, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de hurto, sumario número 33 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que en derecho haya lugar.

8840

5.820

SCHILLING, Alfred; de diez y siete

afios, soltero, dependiente, natural de Ginebra, hijo de Rodolfo y Merita, y Geis Franch, de treinta y un años, soltero, contable, natural de Bayona e hijo de Juan y de Juana, domiciliados ambos últimamente en Barcelona, calle Muntaner, 101, 1º, 1º; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría del Sr. Guardiola, en méritos de carta-orden de la Superioridad, demandante de sumario sobre robo frustrado, número 893, rollo 1.067 de 1928, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

8801

5.821

SEENDRA, Juan Bautista; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 430 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8808

5.822

SALAZ GARCIA, Guillermo; hijo de Eduardo y de Eugenia, natural de Requena, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Badajona, calle Prat de la Riba, número 134, procesado en causa número 893 de 1928 sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8799

5.823

TORRES MUNDAZA, Miguel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y siete años, hijo de Antonio y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Isidro, número 8, procesado por abusos deshonestos en causa número 460 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser encarcelado a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8859

5.824

VEGA SALGUERO, Sebastián; de diez y siete años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Cádiz, barrio de Vista Alegre, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a encarcelarse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8897

5.825

ALMEIDA, Fermín; natural de Portugal, de unos treinta y tres años de edad domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 243 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

9022

5.826

ALVAREZ, Canuto; que también usa el nombre de Manu, viudo, labrador, mayor de setenta años, vecino de Tornadeiro, término municipal de Quintela de Leirado, en el partido de Celanova, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado y penado en causa número 40 de 1925, sobre bigamia; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Bande, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8997

5.827

AMARILLO SANCHEZ, Pedro; de estado soltero, profesión sombrero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa en causa número 270 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de dicha capital.

8974

5.828

BERENGER SIACOALUGA, Jorge; natural de Marsella, de estado soltero, profesión electricista, de treinta y dos años de edad, hijo de Enrique y de Lucía, domiciliado últimamente en Valencia, calle Escalante, número 243, segundo; procesado en causa número 312 de 1929, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8979

5.829

BERNAL JAEN, Manuel; de treinta y un años de edad, hijo de Miguera y de Rosario, soltero, jornalero, natural de Arcos de la Frontera, vecino de Las Palmas y con instrucción; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Telde, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas en auto de 5 de Julio de 1929.

9024

5.830

BERNAL BERNAL, Eustaquio, y un

tal "el Majorero"; sin que consten otras circunstancias, de catorce años de edad ambos; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración de inquirir, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así se halla dispuesto en el sumario número 110 de 1929 por el delito de robo.

8960

5.831

CASANOVAS CLAUCHET, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión comercio, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 193 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8932

5.832

CATHARINE J. M. ETENGART; subditá de Norteamérica, domiciliada últimamente en Cádiz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital, al objeto de recibir la declaración e instruirla de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberlo así acordado en el sumario que se instruye bajo el número 234 de 1929, a denuncia de aquella por hurto o extravío de un alfiler de platino.

8942

5.833

CASO CABALLE, Vicente; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Mora de Ebro (Tarragona), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Mora de Ebro, calle Paja y en Moncada; procesado en causa número 67 de 1929, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8936

5.834

GOSTA, Rosendo; de unos veintiséis años, que estuvo de dependiente en casa del Doctor D. Ramón Torres, situada en Barcelona, calle Aribau, número 33, primera planta, domiciliado últimamente en la calle Unión, número 15, entresuelo segunda; procesado por estafa número 327 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Gómez, por tener decretada la prisión.

8960

5.835

DIAZ FUENTES, Juan; hijo de Miguel y de Pascuala, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión empleado, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle San Olegario número 14 bis, tercero segunda; procesado por falsedad y estafa, número 318 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada la prisión.

9001

5.836

DOMENECH, Enrique; profesión empleado; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 133 de 1929, por estafa.

8956

5.837

FARRE TARRAS, Ramón; hijo de José y de Carmen, de veintidós años de edad, natural y vecino de Tuxent; procesado en sumario número 16 de 1929 por quebrantamiento de condenda, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días de publicada la presente ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, para ser le notificado el auto de su procesamiento y prisión, recibirlle indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho si no lo verifica.

8974

5.838

GARCIA OLIVARES, Antonio; de veintiséis años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Moguer (Huelva), y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en virtud de carta-orden de la Superioridad dominante del sumario número 359, por lesiones y daños.

8959

5.839

GOMEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Juan y de Clara, de estado casado, profesión tapicero, de treinta años, natural de San Cruz (Afría Francesa);

domiciliado últimamente en Alicante, en la Goteta (tejar de Bautista); procesado por tenencia de armas y uso de nombre supuesto, sumario número 231 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

8923

GONZALEZ GARCIA, Antonio, alias "Chato de Linares"; hijo de Rafael y de García, natural de Sevilla, de profesión albañil, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Centelles, número 3, principal; procesado por robo en el sumario número 98 de 1929; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

8977

5.841

GONZALEZ TRUJILLO, Manuel; (a) "Malanga"; de dieciocho años de edad, hijo de Francisco y Josefina, casado, jornalero, natural de Agüimes y vecino de Las Palmas, sin instrucción y con antecedentes penales; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Sr. Juez de instrucción de Telde, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión; la que ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas en auto de 5 de Julio de 1929.

9025

5.842

MARQUEZ, Ramón; representante de la casa A. E. G., Ibérica de Electricidad, con sucursal en Barcelona; domiciliado últimamente en Huesca, calle Ausias March, letra L, San Martín, y cuyas señas son: algo grueso, estatura regular, cabello rizado, completamente afeitado, vistiendo elegantemente; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victoriano (edificio cárcel), al objeto de notificarse el auto de prisión, dictado en el sumario contra él mismo, instruido con el número 28 del corriente año, por estafa, recibirlle declaración indagatoria y constituirse en prisión, dictada en dicho proveído; apercibiéndole, en caso contrario, de incurrir en las responsabilidades legales y ser declarado rebelde.

9013

5.843

MARTINEZ CARRETERO, Francisco; hijo de Pablo y Emilia, natural de Linares (Jaén), soltero, de profesión Jornalero, de treinta y tres años de edad y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ventosa, número 12, bajo; procesado por estafa en sumario que se sigue en el Juzgado de Colmenar Viejo, con el número 308 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado de instrucción, a fin de notificarse el auto de su procesamiento, recibirlle indagatoria e ingresar en la cárcel del partido.

9006

5.844

MARTINEZ FERNANDEZ, José; natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión corredor de comercio, de treinta y cuatro años, hijo de Miguel y de Dolores; domiciliado últimamente en la Rambla de las Flores, número 16 (Empresa Ideal); procesado por estafa, sumario número 270 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8939

5.845

MARTINEZ HEREDIA, Manuel; hijo de José y Dolores, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en La Línea, Eucaliptos de Aguilera, de estado soltero, betunero, natural de Málaga; procesado en causa sobre disparo, número 209 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Cejador, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9024

5.846

MUNOZ MATEO, José; natural de Garrapinillos, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de dicha capital, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada en sumario número 304 del año 1926.

8931

5.847

NAVARRO LIDON, Antonio; hijo de Juan y de Filomena, natural de Orihuela, de estado soltero, profesión peluquero, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Salvador, número 11 (Barriada de Pekín); procesado por abusos deshonestos, sumario número 119 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Amat, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8934

5.848

OLIVE BERNADO, Enrique; hijo de Jaime y de Teresa, natural de Lérida, de estado casado, profesión Agente administrativo, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Clot, 102; procesado en causa número 294 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8933

PENA, Juan, (a) "el Rubio el Canario y el Francés"; vecino de Sevilla, como de treinta y seis a cuarenta años de edad, algo rubio, estatura regular, que suele parar en casa de una tal Rosalía, frente a la Estación de Triana, y en una alameda de eucaliptos que hay cerca de Carluja, tatuado en una muñeca con el retrato de una mujer y una cruz; procesado en la causa número 288 de 1929, por sustracción de un menor, se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría del Sr. Poyatos, o se constituirá en la prisión de la misma ciudad, en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

8973

5.849

PEREZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, sito en la Alameda de Alfonso XIII, número 25, para constituirse en prisión en causa por estupro, instruida por el indicado Juzgado con el número 166 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9016

5.850

PUYOL ALASTRUE, Constantino; natural de Capdesaso (Cariñena), hijo de Manuel y de Gregoria, de estado viudo, profesión jubilado, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, 7, primero; procesado por hurto en sumario 325 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Aterazanas, de dicha capital, Secretaría de D. Mariano Pujadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8929

5.851

RIPOLLES N. César; procesado en causa número 324 de 1929, sobre daños; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8941

5.852

RODRIGO CELI, José; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Miguela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Verdi, número 38, quinto (Gracia), y procesado por tentativa de robo en el sumario número 276 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8953

5.853

ROGEL JIMENEZ, José; de sesenta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Juana, casado, natural de Algurinejo (Granada), vecino de Badolatosa (Sevilla), arriero, sin instrucción y con antecedentes, siendo sus señas: pelo gris, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poblada, color sano, de 1,740 metros de estatura, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Ecija (Sevilla), como procesado en causa número 11 de 1929 por delito contra la salud pública, para ser reducido a prisión decretada por auto de 25 de Junio último, bajo apercibimiento de rebeldía.

8954

5.854

RUSILLO MERLO, Bernabé; natural y vecino de Bailén, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pascual y de Isabel y procesado por tenencia de armas en causa seguida en el Juzgado de Andújar; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia de Jaén para cumplir la pena que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

8955

5.855

SALAMANCA DEL AMO, Mauricio; hijo de Vicente y de Anastasia, natural de Tudela de Ebro (Valladolid), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, y procesado en causa número 55 de 1929 sobre sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8940

5.856

SANCHEZ, Juan; de profesión electricista y cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

8957

5.857

SANCHEZ INGLAEAGA, Juan; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo

835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 125 de 1929, por hurto.

8958

SANCHEZ SEVON, Antonio, o Martínez Escrivano, Pedro, (a) "Gardito"; hijo de Pedro y de Rita, natural de Alhama (Múrcia), de estado soltero, profesión serrador, de diecinueve años, domiciliado últimamente en su pueblo, sin que conste en qué calle; procesado por robo en el sumario número 98 de 1929; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

8976

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación procedan a la busca y rescate del serviente que se resete a continuación, de la propiedad del vecino de Pedrosillo de los Aires Manuel González Sánchez, y qué fué a éste hurtado del 6 al 7 del actual de la finca "El Juncal", sita en término de dicho pueblo, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si éstas no acreditan su legítima posesión.

Señas del serviente.

Una burra de raza española, cerrada, de alzada 1,15 metros, pelo ruivo claro, con lunares en los costillares y una V como hierro, a fuego, en el morro, con marca de la Sociedad La Mundial Agraria en el anca izquierda y la del Fénix Agrícola, donde estátuto asegurada, en la solana derecha.

Dado en Alba de Tormes a 13 de Agosto de 1929.—El Juez de instrucción, Antonio Jaramillo.

JO—8787

ALCALÁ DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y ocupación de una mulga negra, pechuda, de seis a siete dedos de alzada, con una berruga en la patilla derecha; otra castaña con cabeza acanalada, de seis dedos de alzada; otra torda obscura, coja de la manita derecha, con señales en las naigas del roce de la reñina, de cuatro dedos de alzada, y otra de cuatro dedos de alzada, castaña obscura, ma-

tada del cuello y con señales en la pata derecha de toces de otra mula, las cuatro de la propiedad del vecino de Barajas (Madrid), Andrés de la Peña Llorente, de cuyo término fueron substraidas en la madrugada del 11 del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá de Henares a 13 de Agosto de 1929.—El Juez de instrucción, Manuel María Cavanillas.

JO—8789

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen la busca y rescate de 20 cabezas de ganado cabrío, cuyas señas al final se anotan, desaparecidas de la sierra de este término del 6 al 7 del actual, propiedad de Rafael Muñoz y Simeón Reina; las que siendo habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores, así está acordado en el sumario número 42 del corriente año.

Señas.

Cuatro machos capones, uno cardenio, otro entrecardenio, otro blanco, con la cabeza negra, y otro rayado; todos con cuernos, el primero de siete años y los tres restantes de uno a dos años; tres cabras orejicanas, una mocha, tres cardenias, dos rubias, una de éstas mocha, cuatro coloradas, dos negras, un choto cardenio y otro cenizo; todos éstos con cuernos.

Dado en Alhama de Granada a 13 de Agosto de 1929.—El Juez de instrucción, Francisco García Guerrero.

JO—8791

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado y Juez de instrucción interino de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se rescriban, desaparecidas del quinto "El Valero", de este término, la madrugada del 25 de Junio último, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallen si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 100 de 1929.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia clara de tres años de edad, alzada regular, sin señas particulares y de la propiedad de Juan Narro Calvo; y

Otra burra de catorce años, de 1,20 metros de alzada, rucia clara, y señas particulares: lunar castaño en la

quijada derecha, de la propiedad de Vicente Rivallo Luáu.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Agosto de 1929.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—8792

ANDUJAR

Como incursión en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Andrés Maldonado Sierra, domiciliado últimamente en Linares y procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, pues así está acordado en el sumario número 88 de 1929.

Andújar, 12 de Agosto de 1929.—El Juez de instrucción, Cristino Morón.

JO—8793

Como incursión en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Antonio Rodríguez Vázquez, de profesión comerciante, de cuarenta y cinco a cuarenta y seis años de edad, alto, grueso, cabello negro y rostro moreno; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario núm. 146 de 1929.

Andújar, 12 de Agosto de 1929.—El Juez de instrucción, Cristino Morón.

JO—8794

AVILA

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Cáceres, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Herrera Hernández, de quince años de edad, soltero, natural y vecino de Salamanca, hoy en ignorado paradero, hijo de Rafael y de María, y de profesión hozalatero, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de que asista a la práctica de una diligencia de reconocimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece se decretará su prisión y la rebeldía del mismo, por tenerlo así acordado en el sumario que contra él mismo se instruye bajo el número 55 de orden del corriente año, por tenencia de arma.

Dado en Avila a 13 de Agosto de 1929.—El Juez, José Ogando Stolle.—El Secretario, Nicolás Garrillo.

JO—8797

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 147 de 1929, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de un burro capón, de unos cuatro años, rucio claro, propiedad de Manuel Hernández, y una burra de cinco años, rucia obscura, con hierro seguro flor de lis, propiedad de D. Cristóbal Tienza Villalobos, substraidos la noche del 10 del actual de la finca Pinar de Tienza, de este término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 13 de Agosto de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—8798

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos del sumario número 299 del corriente año, sobre estupro de Dolores Pensoda Pinet, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, dentro del término de tres días, al padre de la ofendida, llamado Jaime Pensoda Bonet, al objeto de ser instruido del artículo 103 de la ley Procesal, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Barcelona, 13 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Dalmau.

JO—8803

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En autos declarativos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, promovidos por doña Dolores Recoder y Ros, contra doña Encarnación Recoder y Poy y otras obra la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 10 de Agosto de 1929.

El Sr. D. Filiberto Arrontes González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reivindicación de bienes muebles, seguido entre partes, de una como demandante, doña Dolores Recoder y Ros, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. José Salvador, y representada por el Procurador D. Luis Planella; y de la otra parte como demandada, doña Pilar, doña Dolores y doña Encarnación Recoder y Poy, la segunda fallecida durante el curso de este pleito por lo que la acción ha sido después dirigida contra sus ignorados herederos, a los que se emplazó por medio de edictos, para que compareciesen en autos, sin que lo hayan verificado, siendo dichas doña Pilar y doña Encarnación mayores de edad, solteras, sin profesión especial, y vecinas de Matarrat,

biendo sido dirigidas en el pleito primamente, en la cuestión de competencia por inhibición que propusieron ante el Juzgado de esta última localidad por el Letrado D. N. S. de Braño y Borras, con la representación del Procurador D. Joaquín Alomá, y posteriormente ante el presente Juzgado, en un principio por el Letrado D. José de Peray March, y luego por el Letrado D. Bartolomé Canals, bajo la representación del Procurador don Francisco Calvó Brosa; D. Bernardo Recoder y Ros, soltero, mayor de edad, y de esta vecindad, y doña Concepción Ros Muntadas, viuda, mayor de edad, y también de esta vecindad, dirigidos por el Letrado D. J. A. Palauartes en un principio, y luego por el Letrado D. Ricardo Gordó, y representados por el Procurador D. Juan Antonio Simón; D. Eduardo y doña Candelaria Recoder y Ros, y los ignorados herederos y herencia vacante D. Eduardo Ros Muntadas, en rebeldía, y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo que dando lugar en parte a la demanda, debo declarar y declaro que doña Dolores Recoder y Ros, dueña en virtud del contrato privado suscrito con su señor padre D. Francisco de Asís Recoder y Poy, en 19 de Enero de 1919, de los bienes muebles que como expresados en dicho documento, se reseñan en el primer Resultando de esta resolución, debe ser puesta en posesión de tales bienes y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados doña Concepción Ros Muntadas y D. Bernardo Recoder y Ros, actualmente en posesión de una parte de dichos bienes que en la demanda se describe, que los reintegren a su dueña la demandante dicha señora Recoder y Ros, por cuya declaración deben estar y pasar los restantes demandados en rebeldía; y asimismo debo condenar y condeno a las demandadas doña Pilar, doña Encarnación, e ignorados herederos de doña Dolores Recoder y Poy, a que entrequen la actora como dueña también del mismo, el tercio sacramento descrito en la demanda, debiendo absolver como abuelo a estos últimos demandados Sres. Recoder y Poy, del resto de aquella; sin hacer expresa imposición de costas, y notifíquese esta sentencia, a los efectos oportunos, a la Junta administrativa del Hospital de San Jaime y Santa Magdalena de Mataró, con reserva de sus derechos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandando y firme.—Filiberto Artontes.

Publicación.—Barcelona, 10 de Agosto de 1929. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustre Dr. Juez que la suscribe, en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública, soy fe.—Ante mí, Antonio Codorniu.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos D. Eduardo y doña Candelaria Recoder y Ros, e ignorados herederos y herencia vacante de D. Eduardo Ros y Muntadas, libero y firmo la presente en Barcelona a 26 de Agosto de 1929.—El Secretario, Antoni Cedorniu.

JG—358

BECERREÁ

D. Melitón Vega Núñez, Juez accidental de instrucción del partido de Becerreá.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Leocadia Armada, vecina que fué de San Pedro, hoy en ignorado paradero, como madre y representante legal de su hijo Arturo Armada, en la causa número 32 del corriente año por lesiones al repetido Arturo Armada.

Becerreá, 6 de Agosto de 1929.—El Juez, Melitón Vega Núñez.

JO—8895

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse éste disfrutando licencia.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial precedan a la busca y rescate de dos caballerías substraídas al vecino de Bretocino, Ezequiel Robles Guerra, en la noche del 31 de Julio último de un corral de la casa que habita, y cuyas señas son las siguientes: una burra de seis años, alzada siete cuartas, pelo castaño, desherida, sin esquilar y sin cabezada, y una bucha, hija de la anterior, de un año, alzada cinco cuartas, pelo castaño largo. En caso de ser habidos dichos segundones serán puestos a disposición de este Juzgado en unión de los poseedores de los mismos si éstos no acreditaran en el acto su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 68 del corriente año por robo.

Dado en la ciudad de Benavente a 13 de Agosto de 1929.—El Secretario, Teotilino Ferrer.—El Juez, Manuel González.

JO—8806

BILBAO—CENTRO

D. José María de Orue y Vizquesa, Juez municipal suplente en funciones del distrito del Centro, de Bilbao.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a primero de Marzo de 1929; el señor don José de Anitua y Otamendi, Juez municipal del distrito del Centro de la misma, visto el presente juicio verbal de faltas sustanciado en este Juzgado a virtud de parte de denuncia de la Guardia municipal, contra Rafaela Camacho Jiménez, Feliciana Torres Jiménez, Maximina Jiménez Camacho, Vicenta Labarras Jiménez, María Salguero Rodríguez y María Jiménez y Jiménez, de treinta, veinticinco, diez y nueve, veinte y cuarenta y cinco años, respectivamente, sin domicilio, en el que es parte el señor Fiscal municipal, y

Fallo que debo condenar y condeno

a las denunciadas Rafaela Camacho Jiménez, Feliciana Torres Jiménez, Maximina Jiménez Camacho, Vicenta Labarras Jiménez, María Salguero Rodríguez y María Jiménez Jiménez a la pena de quince días de arresto a cada una y costas, como responsables de la falta prevista y penada en el artículo 824 del Código penal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,mando y firme.—José de Anitua.

Fué publicada el mismo día de su fecha.—Víctor Vigil de Quijones."

Y para que sirva de notificación a las denunciadas, expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales, en Bilbao a 9 de Agosto de 1929.—Ante mí, Víctor Vigil.

JO—8807

CALATAYUD

D. José Luis Pintado y Avilón, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por el presente hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 54 del corriente año por muerte de D. Enrique Hermida Soldevila, de cincuenta y cuatro años, soltero, natural de Santiago de Compostela, vecino de Barcelona, empleado, en la Exposición internacional de dicha capital, Palacio de Agricultura; por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos del interfecto, a fin de que dentro del término de diez comparezcan ante este Juzgado para recibir declaraciones en dicha causa y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previéndoles que de no comparecer dentro del plazo expresado les perjudicará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 14 de Agosto de 1929.—El Juez, José Luis Pintado. P. S. M., Justo López.

JO—8810

D. José Luis Pintado y Avilón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Martínez, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Málaga (Orense), el cual estuvo trabajando en el pueblo de Torralba de Ribota, de este partido, en la carretera donde se labran los fajones, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 68 del corriente año por lesiones.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición del referido sujeto.

Dado en Calatayud a 14 de Agosto de 1929.—El Juez, José Luis Pintado. P. S. M., Justo López.

JO—8810 bis

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Teba Rafael Capilla Quirós, la madrugada del 8 al 9 del actual, del sitio llamado "El Charcón", de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otro a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 75 de este año.

Señas.

Mula de nueve años, alzada 1,45 metros, capa torda, hierro Fénix Agrícola malga izquierda, letra M, núm. 6.

Dado en Campillos a 13 de Agosto de 1929.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—8811

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, substraído al vecino de Almargen Francisco Trujillo Ortiz, la noche del 8 del actual, del sitio "Los Barrancos", del término de esta villa, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniendo uno y otro a mi disposición, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 70 de este año.

Señas.

Mula de ocho años, de 1,49 metros de alzada, castaña, hierro de la Compañía Agrícola Española, letras F A malga derecha, en el brazo izquierdo letra A, número 8.

Un mulo capón de cuatro años, alzada 1,37 metros, rayado de las artilugaciones, pelo blanco en los costillares, y en el hizuelo izquierdo letra A, número 8.

Dado en Campillos a 12 de Agosto de 1929.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—8812

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Peñarrubia Francisco Durán González, la noche del 7 del actual, del sitio Haza de la Cañada, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo po-

der se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniendo uno y otro a mi disposición, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 71 de este año.

Señas.

Burra castaña obscura, de ocho años, de 1,35 metros de alzada, ojo bocelar, barriga blanca, cicatriz de collera, hierro de La Unión Ganadera en malga derecha.

Dado en Campillos a 12 de Agosto de 1929.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—8813

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído, lo cual tuvo lugar la noche del día 7 del actual, del sitio Haza del Tardío, del término de Teba, de la propiedad de D. José Fontalva Guerrero, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniendo uno y otro a mi disposición, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 72 de este año.

Señas.

Mulo capón de siete años, negro braguado.

Mula de cuatro años y medio, alzada 1,25 metros, castaño oscuro, crista, atiende por "Pastora".

Mula de cuatro años y medio, alzada 1,32 metros, negra, algo chata.

Las tres con el hierro del Fénix Agrícola en la malga izquierda. Letra M, número 6.

Dado en Campillos a 12 de Agosto de 1929.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—8814

CARGILINA (LA)

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra raza española, entiende por Sevillana, de doce años, alzada 1,32 metros, capa ruiva sarcillada, raya cruzada cabeza más oscura, llevando la marca de la Sociedad en el esternón izquierdo, de la propiedad de Ildefonso Torres Garrido, que fué hurtada en término de Vilches la noche del 8 del actual; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegitimamente la posean.

La Carolina, 10 de agosto de 1929.
El Secretario., P. H., Rafael Cámara
JO—8817

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Teófilo Escrivano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el

celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores del hurto de las caballerías menores que al final se expresarán, verificado el día 2 del actual en terrenos de la huerta denominada La Loba, término de El Pedroso, propias de Carmelo Mellado Campos, poniéndoles, con dichos semovientes, a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Dos burros de siete años, enteros, uno rucio y otro mohino, con manaduras en el lomo y ambos de buena talla.

Dado en Cazalla de la Sierra a 8 de Agosto de 1929.—El Juez, Teófilo Escrivano.—El Secretario, E. Rodríguez.
JO—8815

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de instrucción de este partido, en providencia decretada en el día de hoy con el número 39 del año actual, que se instruye por estafa de 111,25 pesetas a Generoso Arcos y Emilia Moreno Grillo, vecinos de San Nicolás del Puerto, se cita por la presente a un tal Vicente Moraleda, que se dice ser vecino de Villafranca de los Barros, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al Vicente Moraleda, se extiende la presente, que firmo en Cazalla a 10 de Agosto de 1929.—El Secretario, E. Rodríguez.

JO—8816

CAZORLA

D. Pedro García Vázquez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un caballo castaño, de cuatro años, rozadura en la cola y cruz, herrado de las cuatro, algo quebrado de garrones, sin hierro, hurtado el día 3 del actual del sitio Cerro de Martos, de este término, siendo propiedad del padre de Fidel Gilabert Collado, el que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con los autores del hecho.

Cazorla, 10 de Agosto de 1929.—El Juez, Pedro García.—El Secretario, por su mandato, Miguel Soler.

JO—8817

D. Pedro García Vázquez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de catorce pollos, cuatro con plumaje negro, cinco blancos, tres rubios con varias pintas y dos rubios

con pintas blancas, los cuales fueron robados la noche del 20 de Julio último del corral de la casa de Juan Pedro Jorquera López, vecino de Chiluevar, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho.

Cazorla, 10 de Agosto de 1929.—El Juez, Pedro García Vázquez.—Por su mandato, Miguel Soler.

JO—8818

CIUDAD RODRIGO

D. Alfredo de la Fuente Bacza, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se hace saber al procesado que fué por el sumario número 120 de 1923, por injurias, José Blanco Prieto, del pueblo de Aldea del Obispo cuyo actual paradero se ignora, que por la Audiencia provincial de Salamanca se ha practicado la tasação de costas de dicho sumario, importante la suma de 395 pesetas 78 céntimos, y se le requiere por el presente para que en el término de ocho días satisfaga en este Juzgado el importe de dicha tasación o la impugne, apercibiéndole que de no verificarlo en dicho término se procederá a su ejecución por la vía de apremio contra los bienes que le fueron embargados.

Ciudad Rodrigo, 12 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barcalo.—El Juez, Alfredo de la Fuente.

JO—8820

D. Alfredo de la Fuente Bacza, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se hace saber a José Pascual Antúnez, del pueblo de Peñaparda y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la Audiencia provincial de Salamanca de 21 de Junio, en el sumario que se siguió con el número 12 del presente año, por tentativa de homicidio y tenencia de arma de fuego sin licencia, contra Julián Sánchez Rodríguez, fué éste condenado, entre otras penas, a que indemnice al José Pascual, como perjudicado, en la cantidad de cincuenta pesetas.

Ciudad Rodrigo, 13 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barcalo.—El Juez, Alfredo de la Fuente.

JO—8821

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, a la persona que se crea dueña del caballo, cuyas señas a continuación se expresan, que el día 25 de Mayo, y en la feria de esta capital, fué interceptado por una pareja de la Guardia civil a una gitana llamada Dolores Camacho Bermúdez, que no acreditó su procedencia, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Gongora, 20, número cien el fin de recibirle de-

claración en sumario que se sigue por sospechas de hurto y ofrecerle el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas de la caballería.

Capón de veinte años, de 1,35 metros de altura, castaño, caricano y rabiaco, blancos accidentales en el dorso y costillares, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda y Zm en el muslo izquierdo.

Dado en Córdoba a 13 de Agosto de 1929.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8822

CUEVAS DE VERA

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción del partido de Cuevas de Vera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Serrano Soler, de estatura regular, pelo negro, rostro ovalado, cejas al pecho, nariz pequeña y boca regular, hijo de Bartolomé y de Rafaela, de treinta y dos años de edad, de estado casado natural de Pulpi, partido de Cuevas provincia de Almería, vecino que fué de Pulpi y después de Peralejos de Alfambra, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, acordada en la causa que contra él mismo y otros se instruye por el delito de sedición, bajo el número 5 del corriente año y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresidente procesado.

Dado en la ciudad de Cuevas a 10 de Agosto de 1929.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario, Miguel Muñoz.

JO—8823

CHINCHILLA

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 41 del corriente año, sobre hurto de un monedero, se cita al súbdito alemán Otto Lange, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, natural de Berlin, empleado de la casa Siemens y Halske, en Siemensstadt (Alemania), que en un viaje de recreo por España, en el trayecto de Higuera a Chinchilla, de la línea férrea de M. Z. A., el día 9 de Junio último, metió la desaparición de un monedero con 300 marcos oro y 50 pesetas en moneda española; a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente se

la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado de instrucción de Chinchilla, para que concrete su denuncia y sea instruido de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos acordados, extendiendo la presente en Chinchilla a 13 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Luis Heredero.

JO—8824

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de un burro entero, de cinco años, alzada 1,23 metros, negro mohino, algunos lunares blancos en los costillares, hierro letra Z, número 8 de la Agrícola Española en la nalga derecha, que se dice fué substraido en la madrugada del día 11 del actual en la dhesa Boyal, de este término, sitio Padrón 15, siendo de la propiedad de Antonio Gómez Calderón, y a la averiguación del autor del hecho, que en el caso de ser habido pondrán a la disposición de este Juzgado, lo mismo que la caballería si fuere hallada y la persona en cuyo poder estuviese, si no acredita su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 38 de este año por hurto.

Dado en Frexenal de la Sierra a 13 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera.

JO—8825

GERGAL

D. Eduardo Fernández Espinar, Secretario judicial. Letrado, de esta villa de Gérgal y su partido.

Por la presente, cumpliendo lo acordado por el señor don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de la villa de Gérgal y su partido, dando cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Almería, dimanante de la causa número 15 de 1929, sobre amenazas y tenencia de armas de fuego contra Rafael Ubeda Márquez, se cita por medio de la presente a los testigos José Contreras Montero y un hijo de éste llamado José Contreras Pascual, cuya última vecindad fué Tabernas, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 12 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería, al objeto de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gérgal a 12 de Agosto de 1929.—El Secretario, E. Fernández.

JO—8826

D. Eduardo Fernández Espinar, Secretario judicial, Letrado, de esta villa de Gérgal y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, demandante de la causa número 53 de 1928, sobre falsedad, contra Manuel Miranda y dos más, y en providencia de esta fecha del señor Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido. D. Serafín Zamora Fernández, ha acordado se cite por medio de la presente a Antonio Díaz Ibáñez y Francisco Guirado Martínez, vecinos que fueron de Nacimiento, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería el día 20 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez, con el fin de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gérgal a 15 de Agosto de 1929.—El Secretario, E. Fernández.

JO—3837

HUÉSCAR

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Huéscar y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a las Autoridades, e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones a fin de lograr la busca y rescate de un pollino de veinte meses, platero, con el rabo torcido, descalzo y sin hierro, substraido en la noche del 11 al 12 actual, del sitio de la era de la Cañada del Cerro, de la aldea de Almaciles, término de Puebla de Don Fadrique, al vecino Salustiano Martínez Sánchez, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado de instrucción de Huéscar, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 41 de 1929 sobre burto de caballerías.

Dado en Huéscar a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Emilio Soler.—El Juez, Rafael León.

JO—3832

IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo alazán, de cinco años, de 1,58 metros de altura, con la marca V. en la tabla del cuello y asegurado en El Fénix Agrícola, hurtado en la madrugada del 9 del actual del sitio Cerro Pelón, del cortijo del Burgalet, de este término, de la propiedad dicho semoviente de don Luis Martínez Lomas; siendo conducido dicho mule por dos hombres, cuyas circunstancias se desconocen, supuestos autores de dicho hurto, yendo uno montado y otro de reata, pasando por Healejo antes de amane-

cer dicho día 9 y siguiendo en dirección de Alcalá la Real, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como a dichos dos sujetos y a sus actuales poseedores si no acreditan su legítima adquisición, ingresándolos en la Cárcel de esta villa, pues así lo he acordado en el sumario número 73 de 1929.

Iznalloz, 12 de Agosto de 1929.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—3838

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales fueron hurtados en el cortijo del Besbe Alto, la madrugada del 5 al 6 del actual, al vecino de Colomera Juan Orosio Morales, de tierras de dicho cortijo, término municipal de Colomera, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 72 de 1929 que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña de los semovientes.

Un mulo negro de seis años, de 1,48 metros de altura y con el hierro del Banco Agrícola Andatuz en el brazo izquierdo; y

Otro mulo capón, de seis años de edad, de 1,50 metros de altura, capa castaña oscura, raza española, con el mismo hierro que el anterior, en el brazo izquierdo, y ambos con el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda, en cuya Compañía están asegurados.

Dado en Iznalloz a 12 de Agosto de 1929.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—3833 bis

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las doce horas del día 7 de Julio último se produjo un incendio en una era de la dehesa Gallopito, de este término, perteneciente al vecino de esta ciudad Benito Galván Flores, habiéndose quemado en el mismo unas setenta fanegas de trigo en rama y treinta y cinco de cebada, resultando perjudicada la Compañía aseguradora Lux, con domicilio en Barcelona.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 63 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, con detención de las personas responsables.

Jerez de los Caballeros, 12 de Agosto de 1929.—El Secretario, Julio Mar-

cos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—3835

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las primeras horas del día 11 de Julio último se produjo un incendio en las mises existentes en una era de la dehesa Gallopito, de este término, perteneciente al vecino de esta ciudad Baldomero Sirgado Gallego, habiéndose quemado con el mismo unas veinticuatro fanegas de trigo ya trillado, estando éste asegurado en la Compañía Sun Insurance Office Limited, con domicilio en Bilbao.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 66 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, con detención de las personas responsables.

Jerez de los Caballeros, 12 de Agosto de 1929.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—3836

LILLO

D. Miguel Lozano y Delgado-Monroy, Abogado, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción, por hallarse el propietario en uso de permiso de verano.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18 del corriente año, se instruye sumario por haber sido hallados el día 22 del actual, en el kilómetro 88, más 680 metros, vía descendente de la línea de Madrid a Alicante, próximo a la estación de El Casar de la Guardia, unos pedazos de carne, un trozo de manta y arpilla, que pudieran ser aquéllos de alguna persona o animal mayor arrollado por el tren, y se cita por medio de este edicto a cuantas personas puedan facilitar datos relacionados con el hecho de autos, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración, y asimismo se cita por igual término a cuantos puedan considerarse perjudicados, para ofrecerles el procedimiento, instruyéndoles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en la causa que se dejó mencionada.

Lillo, 13 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Lozano.

JO—3841

MIGRADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.630 del año 1929 por

hurto, y contra Angel Fernández Cánico, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Mayo de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Fernández Cánico; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Fernández Cánico, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Angel Fernández Cánico, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado,

En Madrid a 20 de Agosto de 1929.

El Secretario, José Ballester. — El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo número 4.144 del año 1929 por lesiones, y contra María Josefa Muñoz y Nieves Castro y Guadalupe Conte, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Julio de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Josefa Muñoz y Nieves Castro y Guadalupe Conte; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, María Josefa Muñoz y Nieves Castro Vázquez y Guadalupe Conte Lacasa, a la pena de seis días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la Cárcel, y por partes al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas, María Josefa Muñoz, Nieves Castro y Guadalupe Conte, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 22 de Agosto de 1929.
El Secretario, José Ballester. — El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.021 del año 1929 por hurto, y contra Angel Relando Clemente, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Julio de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Relando Clemente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Relando Clemente, a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Angel Relando Clemente, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 16 de Agosto de 1929.
El Secretario, José Ballester. — El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo número 2.023 del año 1929 por hurto, y contra Manuel Cobo de los Reyes, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Julio de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Cobo de los Reyes; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Cobo de los Reyes a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Cobo de los Reyes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 22 de Agosto de 1929.
El Secretario, José Ballester. — El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4.087 del año 1929, por hurto y contra Julián Hervás Borrego y Fructuoso Fernández, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Julio de 1929; el señor don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad ya constan Julián Hervás Borrego y Fructuoso Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Hervás Borrego a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Fructuoso Fernández del Río.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Julián Hervás y Fructuoso Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Vº Bº, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.888 del año 1928, por esfafa y contra Martiniano Pérez y Fidel Larruscaill, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Julio de 1929; el señor don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Martiniano Pérez y Fidel Larruscaill,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Martiniano Pérez Sanjurjo y Fidel Larruscaill Solozábal a la pena de seis días de arresto a cada uno, que cumplirán en la cárcel, a que por mitades indemne a Eugenio Criado Criado en la cantidad de cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Martiniano Pérez y Fidel Larruscaill, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente

cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B., el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.867 del año 1929, por escándalo y contra Josefina San Juan, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefina San Juan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefina San Juan Molina a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Josefina San Juan Molina, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B., el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.848 del año 1929, por escándalo y contra Bárbara Fernández Gutiérrez, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bárbara Fernández Gutiérrez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Bárbara Fernández Gutiérrez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de sesenta y cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a Clementina Hernández en la cantidad de setenta y dos pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Bárbara Fernández Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B., el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.331 del año 1929, por maltrato y contra Agustín Alonso y Consuelo Fernández, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Alonso y Consuelo Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Agustín Alonso Albarán y Consuelo Fernández González a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y al pago por mitades de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Agustín Alonso Albarán y Consuelo Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B., el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.333 del año 1929, por escándalo y contra Joaquín Bravo, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Bravo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Bravo Zambrano a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Bravo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B., el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.879 del año actual, por maltrato, contra Adolón Hamet y Dolores Zúñiga, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adolón Hamet y Dolores Zúñiga,

Fallo que debo condenar y condene a la denunciada Dolores Zúñiga Lacalle a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Adolón Hamet, declarándole de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Dolores Zúñiga Lacalle, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno; el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 506 del año actual, por lesiones, contra Teodora Gabriei y Agustina Moreno, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan, Teodora Gabriel y Agustina Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Teodora Gabriel Pérez y Agustina Moreno Moreno a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel, y por mitad al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a las denunciadas Teodora Gabriel Pérez y Agustina Moreno, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.891 del año actual, por maltrato, contra Enrique Miguel Cuñot y Vicente Moro Clanchares, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Miguel y Vicente Moro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Miguel Cuñot y Vicente Moro Clanchares a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades, a pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Moro Clanchares, cuyo actual domicilio o paradero de mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.483 del año actual, por malos tratos, contra Santiago de la Cruz y Domingo Cifuentes, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929. Don

Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago de la Cruz y Domingo Cifuentes.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago de la Cruz Bombín y Domingo Cifuentes Pérez, a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Santiago de la Cruz Bombín y Domingo Cifuentes Pérez, cuyo domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.492 del año actual, por estafa, contra Nicolás Iglesias Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás Iglesias Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Iglesias Fernández a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Francisco Blanco en la cantidad de 6,20 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Nicolás Iglesias Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.483 del año actual, por estafa, contra Manuel Sánchez Pérez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Sánchez Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sánchez Pérez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de 15 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Santiago Crespo en la cantidad de 11 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Sánchez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.547 del año 1929, por hurto y maltrato, contra José Martínez Zapata y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martínez, Consuelo Chinchilla y Juana Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Martínez Zapata, a la pena de treinta días de arresto menor por el artículo 824, y a Consuelo Chinchilla Coloma, a la pena de diez días de arresto menor por el artículo 822, caso primero, que cumplirán en las Cárcel de sus respectivos sexos, y por tercera parte al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelva a Juana Martínez, declarándose de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Martínez Zapata, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 877 del año 1929, por daños, contra Felipe Martínez Domínguez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Martínez Domínguez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Martínez Domínguez, a la multa de diez pesetas que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a Gregorio Rubio en la cantidad de 32 pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere la Compañía Telefónica.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Martínez Domínguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.261 del año 1929, por lesiones, contra Filomena Alonso Lezcano y otra, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Filomena Alonso Lezcano y Victoria Martín Gil.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Filomena Alonso Lezcano y Victoria Martín Gil, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la car-

cel, y, por mitad, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Filomena Alonso Lezcano, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.223 del año 1929, por lesiones mutuas, contra Nieves García González y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victorino Alvaro y Nieves García.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Nieves García González a la pena de dos meses de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Victorino Alvaro Rodríguez, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Nieves García González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.596 del año 1929, por hurto, contra Francisco Gómez Villar, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Filomena Alonso Lezcano y Victoria Martín Gil.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Gómez Villar,

a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Gómez Villar, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.247 del año 1929, por lesiones, contra María Zopino y Julia Guinguau, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Zopino y Julia Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Zopino a la pena de diez días de arresto menor, y a Julia Guinguau a la pena de seis días de igual arresto, que cumplirán en la cárcel, y, por mitades, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas, María Zopino y Julia Guinguau, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.115 del año 1929, por amenazas y robo a la persona Jacinto Otero, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Julio de 1929. Don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jacinto Otero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jacinto Otero de la Rica a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la

Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jacinto Otero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.077 del año 1929, por tentativa de hurto y contra Antonia García Navas, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 18 de Julio de 1929. Don Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia García Navas a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Antonia García Navas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.149 del año 1928, por daños y contra Anticeto Manzano, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 26 de Julio de 1929. Don Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Anticeto Manzano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Anticeto Manzano Heras, a la multa de 15 pesetas, que

hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemniza a don José Luis Retortillo, de León, en la cantidad de 50 pesetas, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere, Fausto Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Aniceto Manzano Heras, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: el Juez, Cándido J. García,

“En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.064 del año 1929, por hurto y contra Ramiro Pérez Zorita, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 18 de Julio de 1929. Don Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramiro Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramiro Pérez Zorita, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramiro Pérez Zorita, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 841 del año 1929, por daños y hurto y contra Alicia García y otros, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 12 de Julio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio ver-

bal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alicia García, Francisco Pérez y Dolores González,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alicia García Ruano a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a Francisco Pérez Martín a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y por terceras partes al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Dolores González, declarando de oficio sus costas, reservándose a Alicia García la acción civil de que se crea asistida para reclamar la indemnización por los daños sufridos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Alicia García Ruano, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.397 del año 1929, por desobediencia y contra Vicente Carmona Rico, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 9 de Agosto de 1929. Don Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Carmona Rico,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Carmona Rico a la multa de diez pesetas que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Carmona Rico, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.969 del año 1929, por hurto, y contra José Guardiola Ansó, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Agosto de 1929—don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Guardiola Ansó,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Guardiola Ansó a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión celular de esta Corte, y al pago de las costas del juicio. Y requiérase a don Felipe Orozco, tan luego esta resolución sea firme, a fin de que presente ante el Juzgado la máquina de autos, y verificado se entregará a su vez a D. Juan Ismael Galiano; notificándose esta sentencia al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Guardiola Ansó, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester, V. B., el Juez, Cándido J. García.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Esteso Herrero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester, V. B., el Juez, Cándido J. García.

cumplirán en sus respectivos domicilios, y por terceras partes al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Liberino González González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.513 del año 1929 por ofensas a la moral y contra Encarnación Fernández Rivas y Maximino Cosme Feito, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Agosto de 1929—Don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Encarnación Fernández y Maximino Cosme; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Maximino Cosme Feito y Encarnación Fernández Rivas a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, y a la multa, también a cada uno, de 100 pesetas que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Encarnación Fernández Rivas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 892 del año 1929 por escándalo y contra Mariano Trapero, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Julio de 1929—Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Trapero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Trapero Tarragato a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Trapero Tarragato, cuyo domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.239 del año 1929 por vejación y contra Liberino González y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1929—Don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Liberino González, Santiago Maestre y Eugenio Mateo; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago Maestre Muñoz, Eugenio Mateo y Liberino González González, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.297 del año 1929 por hurto, y contra Julián Parra Ortiz y Nicasio Martínez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Julio de 1929—Don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Parra Ortiz y Nicasio Martínez Iglesias,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Parra Ortiz

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.074 del año 1929, por escándalo y lesiones, y contra Eugenio París y Antonio Esteso y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Agosto de 1929, don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio París, Antonio Esteso y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Esteso Herrero y Eugenio París Jurado, a la pena de dos días de arresto menor, a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y por sextas partes el pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Antonio López, Tomás Hidalgo, Francisco Jiménez y Celestino Fernández, declarando de oficio la parte de estas que les corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha,

y Nicasio Martínez Iglesias a la pena de quince días de arresto mayor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Bailló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Julián Parra y Nicasio Martínez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cándido Julián García.

JO—9399

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 500, seguido en este Juzgado contra Eusebio Sánchez y otras, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929; el se-

ñor D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eusebio Sánchez Cuadrado, Felisa Sánchez Tortoso y Juana Caniego Chaves; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Eusebio Sánchez Cuadrado, a Felisa Sánchez Tortoso y a Juana Caniego Chaves, a la pena de seis días de arresto, que cumplirán en la Prisión, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Eusebio Sánchez, Felisa Sánchez y a Juana Caniego, expido la presente.

En Madrid a 21 de Agosto de 1929,
El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 462, seguido en este

Juzgado contra Juan Maillo Martínez por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929; el señor D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Maillo Martínez; y

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado, Juan Maillo Martínez, declarando de oficio las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Juan Maillo Martínez, expido la presente.

En Madrid a 21 de Agosto de 1929,
El Secretario, (ilegible).

JO—9446

Sucesores de Rivedeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20,